

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 324ª, ORDINARIA
Sesión 11ª, en jueves 16 de julio de 1992
Ordinaria
(De 10:45 a 14:8)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarías Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martín Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto

--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Soto González, Laura
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vodanovic Schnake, Hernán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, el Director del Servicio de Impuestos Internos y el Subdirector Normativo.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 41 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Las actas de las sesiones 9a, ordinaria, en 9 del actual, y 10a, ordinaria, en 14 del actual, en su parte pública, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).-Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Vicepresidente de la República.

Con los tres primeros retira y hace presente la urgencia, en el carácter de "Simple", de los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que modifica la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.
- 2.- El que dispone mejoramiento de remuneraciones y fijación de nuevas plantas para el personal de los servicios que indica del sector de educación.
- 3.- El que modifica la Planta de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y mejora las remuneraciones de su personal.

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el cuarto retira la urgencia al proyecto de ley que regula el otorgamiento de los Premios Nacionales.

--Queda retirada la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el quinto remite para conocimiento del Senado los siguientes convenios y recomendaciones adoptados por la 77a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo:

- 1.- Convenio N° 171, sobre el Trabajo Nocturno, de 26 de junio de 1990.
- 2.- Recomendación N° 178, sobre el Trabajo Nocturno, de 26 de junio de 1990.
- 3.- Protocolo de 1990, relativo al convenio (revisado) sobre el Trabajo Nocturno de Mujeres, de 1948, adoptado el 26 de junio de 1990.

--Se toma conocimiento y se mandan archivar.

Oficio

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que da respuesta a uno enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, relativo al reglamento del transporte remunerado de pasajeros.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica las plantas de personal de la Contraloría General de la República.

--Quedan para tabla.

Moción De los Senadores señora Soto y señores Díez, Jarpa, Larre y Thayer, con la que inician un proyecto de ley que prohíbe el ingreso, expendio, consumo y existencia de bebidas alcohólicas en establecimientos educacionales.

--Pasa a la Comisión de Educación.

Comunicación

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con la que comunica que ha acordado, por unanimidad, designar como su Presidente al Senador señor Máximo Pacheco Gómez.

--Se toma conocimiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo informar a la Sala que los Comités se reunieron y adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Tener presente que se ha retirado la urgencia de los proyectos signados con los números 1 y 2 en la tabla, cuyos respectivos informes están pendientes.
- 2.- Despachar en esta sesión las iniciativas que aparecen en la tabla con los números 3, que regula el otorgamiento de Premios Nacionales; 5, que modifica la Ley sobre Impuesto a la Renta y otras disposiciones de carácter tributario, y 6, que modifica el artículo 9o de la ley N° 19.047, que introdujo enmiendas en diversos textos legales a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas.
- 3.- Enviar a la Comisión de Salud, la que integrarán, además, los Senadores señores Otero y Vodanovic, el proyecto que figura en séptimo lugar de la tabla, que establece restricciones a actividades relacionadas con el tabaco, con el compromiso de tratarlo en la mañana del martes 21, incluirlo en lugar preferente en la tabla de la sesión de ese día y despacharlo en esa oportunidad.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Perdón, señor Presidente.

Doy excusas a la Mesa por mi desatención, pero deseo escuchar de nuevo lo que se acaba de informar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Daba cuenta, señor Senador, de un acuerdo adoptado por los Comités en el sentido de que, en vista del debate suscitado en torno al proyecto que establece restricciones a actividades relacionadas con el tabaco, la iniciativa vuelva a la Comisión de Salud, la que lo analizará el martes 21 en la mañana. Esa Comisión, que estará integrada, además, por los Senadores señores Otero y Vodanovic, deberá emitir un informe, el que contendrá una fórmula acordada por ella, y la iniciativa será vista con preferencia, en primer lugar, en la sesión de Sala de ese día, con el compromiso de despacharla.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Con la venia de la Sala, deseo señalar que, en conformidad al Reglamento, los acuerdos de Comités son ley para la Sala y ningún Senador puede oponerse a ellos.

Sin embargo, quiero dejar establecido que el precedente fijado en el sentido de que dos señores Senadores del más alto nivel intelectual de esta Corporación se incorporen a la Comisión de Salud por la vía de un acuerdo de Comités, me parece que tiene una connotación evidente y lo considero absolutamente improcedente.

A mi entender, si los señores Senadores desean participar en esa Comisión, no tienen más que concurrir a ella. Si los Comités estiman que deben cambiar alguno de los miembros del organismo técnico de estudio en referencia, basta que otro Senador asista a la Comisión. Pero si se resuelve que la Comisión de Salud se reúna para conocer el referido proyecto, y que ella sea integrada, además, por dos miembros de esta Sala, quienes, obviamente, pertenecen a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, no es necesario ser muy lúcido para comprender el sentido del acuerdo, y hago presente mi reclamo formal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Deseo aclarar la situación, porque la objeción de Su Señoría es fundada.

En verdad, no se modificó la composición de la Comisión de Salud, sino que, a raíz de las indicaciones formuladas por dos señores Senadores, se los invitó a participar en la sesión, pero manteniendo la natural competencia del organismo técnico.

El señor LARRE.- En esas condiciones, estamos de acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hubo una falta de precisión en la forma en que di cuenta del asunto.

El señor DÍEZ.- Invitación, sí; pero integración, jamás.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Creo que, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Salud, tendría algo que decir, y es lo que me motiva a intervenir.

Fui invitado a la reunión de Comités, en la cual se me expresó que en la sesión celebrada anteayer surgieron algunas dificultades para aprobar, en especial, el artículo 3o del proyecto que establece restricciones a actividades relacionadas con el tabaco. Acepté las explicaciones dadas, aun cuando ¿puedo decirlo¿ con alguna reticencia. Y para conocimiento del Honorable colega, amigo y camarada, señor Ruiz-Esquide, debo señalar que el acuerdo fue con mi aceptación ¿si Su Señoría me presta atención, entenderá las razones; de lo contrario, tendrá que pedir de nuevo otra explicación¿, pues,

como dije, estuve presente, pretendí representar a la Comisión e hice observaciones en el sentido de que, como tal Comisión, no nos podían "pasar a llevar" ¿perdonen la expresión¿, y que esas otras dos personas se consideraban como invitadas. Así lo entendimos todos, y además, con el compromiso formal de los Comités presentes en cuanto a que la iniciativa figuraría en el primer lugar de la tabla y que, de todas maneras, se despacharía el martes próximo.

En ese entendido, acepté la proposición. Y lo digo para conocimiento de los señores Senadores que no estuvieron presentes en la reunión de Comités, a la cual fui gentilmente invitado a participar.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Espero que esté aclarada la duda del señor Senador en cuanto a que no se alteran el número, los miembros ni la competencia de la Comisión de Salud. Se trató de una invitación expresa, la que, por lo demás, está considerada para cualquier señor Senador que desee participar en una Comisión.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No quiero ser liviano, señor Presidente; pero esto es como el viejo cuento: para peor.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente, también, que en cuanto a la revisión que se hará de la iniciativa, en estricto rigor ella debiera ser respecto del artículo 3o.

En todo caso, se requiere el acuerdo unánime de la Sala para que la Comisión de Salud pueda rever ¿y la Sala también¿ el proyecto. En buenas cuentas, significa reabrir debate acerca de la totalidad de él, en circunstancias de que sus artículos 1o y 2o se votaron, lo que no se puede modificar, salvo unanimidad en contrario.

Si la hay, la Comisión podría estudiar una nueva redacción, dado que el propio Presidente de ella ha señalado que, revisados los textos correspondientes al primero y segundo informes, surgen algunos leves agregados que mejorarían la iniciativa.

Como digo, si hay acuerdo unánime de la Sala, la Comisión tendrá competencia para revisar todas las normas del proyecto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Excúseme, señor Presidente.

Por las explicaciones dadas por Su Señoría para aclarar la modalidad de trabajo de la Comisión, deduzco que lo acordado por los Comités, sin perjuicio de aceptarlo y comprender las razones dadas, fue desafortunado, por decirlo de alguna manera.

Por otra parte, éste ha sido un tema que se ha discutido en exceso, no obstante lo cual estoy dispuesto a concurrir a la unanimidad para que se vuelva a tratar, pero con el compromiso formal, acordado ya en varias

oportunidades, de despachar el proyecto en la sesión ordinaria del próximo martes, cuando nos pronunciemos sobre las sugerencias de la Comisión. Ahora, si el Senado desea proceder de otra forma, puede hacerlo. Pero lo importante es que no haya más debates ni acaloramientos acerca de temas absolutamente circunstanciales.

Doy mi acuerdo en ese entendido, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así lo entiende también la Sala, señor Senador. De manera que ese acuerdo queda aprobado por unanimidad.

Por otra parte, los Comités resolvieron colocar, en el último lugar de la tabla de hoy, el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que permite a las instituciones de educación superior realizar actividades en beneficio del desarrollo regional y nacional, que figura en el número 8 y que pasaría, por lo tanto, al número 10.

También acordaron tratar hoy los asuntos signados actualmente con los números 9 y 10 del Orden del Día.

Por último, decidieron prorrogar hasta el 4 de agosto, a las 18, el plazo para presentar indicaciones al proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado.

En consecuencia, correspondería tratar en primer lugar la iniciativa referente a los Premios Nacionales.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°286-04

OTORGAMIENTO DE PREMIOS NACIONALES

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que regula el otorgamiento de los Premios Nacionales, con segundo informe de la Comisión de Educación.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 29a, en 19 de diciembre de 1991.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 9a, en 9 de julio de 1992.

Hacienda, sesión 9a, en 9 de julio de 1992.

Educación (segundo), sesión 11a, en 16 de julio de 1992.

Discusión:

Sesión 9a, en 9 de julio de 1992 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja constancia, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 2o, 4o, 5o, 6o, 8o, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 1o y 2o transitorios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedan aprobados.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, hace presente que fueron acogidas sin enmiendas las indicaciones 1, 7 y 12; que fueron acogidas con modificaciones las que llevan los números 2, 4, 5, 6, 9 y 11, sobre todas las cuales la Sala debe pronunciarse; que fueron rechazadas las indicaciones 3, 8, 13 y 14 ¿para ser consideradas, deben renovarse con las 10 firmas reglamentarias¿; y, por último, que fue retirada la número 10.

En consecuencia, correspondería poner en debate los acuerdos de la Comisión, que son los siguientes:

En el artículo 1o, inciso primero, suprimir la frase "y Ciencias de la Comunicación" que sigue a la palabra "Periodismo" (con lo cual el encabezamiento del precepto diría: "Créanse los Premios Nacionales de Literatura; Periodismo; Ciencias Exactas", etcétera), e intercalar, entre los términos "Representación" y "Audiovisuales", precedida de una coma, la palabra "Danza".

Asimismo, propone agregar, en su inciso tercero (dice: "Estos premios se otorgarán cada dos años y en forma indivisible."), después de un punto seguido, lo que se indica a continuación:

"No obstante, el jurado, por la unanimidad de sus miembros, en casos calificados, podrá asignar el premio conjuntamente a dos o más personal que hayan constituido un equipo de trabajo en forma tal que sea difícil o injusto atribuirlo a sólo uno de ellos por ser de mérito colectivo, o excluirlo de él, por haber realizado en conjunto una obra excepcional. En tal caso corresponderá al jurado, por la misma unanimidad, determinar la proporción o forma en que cada premiado participará de los beneficios económicos que al galardón contempla."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión las modificaciones al artículo 1o.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en primer lugar quiero hacer presente un error tipográfico obvio. La parte final que se agrega al inciso tercero dice: "podrá asignar el premio conjuntamente a dos o más personal". Es evidente que debe referirse a "personas" y no a "personal".

En segundo término, si bien en la Comisión me opuse a la sugerencia del Senador señor Papi en cuanto a suprimir la frase "y Ciencias de la

Comunicación" después de la palabra "Periodismo", durante el debate me convencí de que tal eliminación es razonable. Por eso, la voy a votar favorablemente.

Voy a dar la razón sustancial para proceder en ese sentido. El premio está establecido sólo para el periodismo. Al agregar la frase "y Ciencias de la Comunicación", la opción de los periodistas se ve reducida, pues entra más gente a la competencia. De ese modo, una ley destinada a aumentar el número de premios (las áreas suben de 6 a 11) y a incrementar su monto y el de las pensiones, en el caso concreto de dichos profesionales disminuye sus derechos, lo que no me parece justo.

Si hubiera que partir de cero, yo establecería solamente el "Premio de Ciencias de la Comunicación", pues me parece más amplio y más acorde con el área que se desea abarcar. Pero ocurre que ya existe un premio, y, tratándose de una ley que aumenta los beneficios, considero injusto restringirlos para un determinado sector.

Por ese motivo, estoy de acuerdo con la indicación propuesta por el Senador señor Papi, que suprime la frase "y Ciencias de la Comunicación", por lo cual la voy a votar favorablemente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, tal como ya lo hicimos en la Comisión, nosotros también vamos a acoger la indicación del Senador señor Papi, para reducir el premio nacional respectivo exclusivamente al ámbito del periodismo.

Creemos que ello es concordante con otras actitudes que ha asumido en el pasado esta Corporación acerca de esos profesionales. Debemos recordar que el año anterior, mediante una indicación que presentamos con el Honorable señor Cantuarias, dimos rango universitario al periodismo. Y pienso que esto es coincidente con ese espíritu.

Por tal motivo, la Comisión de Educación aprobó la proposición del Senador señor Papi en orden a limitar el premio exclusivamente al ámbito del periodismo, sea radial, escrito o televisivo. La norma, tal como está, es demasiado abierta, porque una persona, por ser muy respetable, podría obtener el galardón sin estar ligada al campo del periodismo. Con la indicación, en cambio, el premio queda circunscrito exclusivamente a esa profesión.

En consecuencia, pedimos a la Sala que la apruebe, ojalá por unanimidad (el Senador que se había opuesto a ella acaba de manifestar que ha cambiado de opinión), porque hace justicia a un grupo de profesionales tan destacado como el de los periodistas.

Respecto a la indicación propiciada por el Honorable señor Pacheco en el sentido de hacer extensivo uno de los premios a la danza, aunque ello

estaba implícito, también se acogió, con el fin de dar mayor relevancia a una disciplina que durante años ha desarrollado una labor muy importante en nuestro país.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, deseamos expresar nuestra opinión favorable a la indicación presentada por el Senador señor Papi. La argumentación que nos hace acogerla tiene un doble sentido. Por una parte, nos parece completamente indispensable mantener la tradición del Premio Nacional de Periodismo, por tratarse de una actividad perfectamente distinguible de otras en el campo del pensamiento y de una inmensa importancia en la sociedad contemporánea. No hay duda de que cada vez más la sociedad moderna advierte la relevancia particular que va adquiriendo la función del periodismo dentro de las comunicaciones.

En segundo lugar, el proyecto instaura el Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales. Por lo tanto, los científicos sociales que trabajen en el terreno de las comunicaciones ¿hay notables investigadores en esa área en el país¿ pueden perfectamente aspirar a que sus méritos académicos sean reconocidos a través de ese galardón.

Por otro lado, de aprobarse la iniciativa tal como está, no sólo discriminaría en perjuicio de los periodistas al quitarles, por así decirlo, un premio que ya tiene tradición y prestigio, sino que además discriminaría entre los científicos sociales que se dedican a las ciencias de la comunicación y los científicos sociales que investigan o laboran o producen en otras áreas de las ciencias sociales.

Por esas dos razones, señor Presidente, creemos que la indicación del Senador señor Papi se justifica plenamente, y por eso la vamos a aprobar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en verdad se han introducido tres modificaciones al artículo 1o.

Aquí ya se han dado argumentos, que comparto totalmente ¿los apoyé en la Comisión¿, para circunscribir el Premio Nacional de Periodismo exclusivamente al ejercicio de esa profesión, respecto de la cual, como bien lo recordaba el Honorable señor Palza, ya tuvimos una preocupación en cuanto a su rango cuando discutimos las modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. En ese sentido, estamos de acuerdo con la denominación excluyente del Premio Nacional de Periodismo.

En segundo lugar, es bueno tener presente que en esa relación de 11 Premios Nacionales se ha incorporado explícitamente la expresión "Danza"

en la denominación del Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales.

Y, en tercer lugar, al acogerse en la Comisión unánimemente una indicación formulada por el Senador señor Thayer, se ha permitido que los Premios Nacionales puedan ser divididos al otorgarse conjuntamente a varias personas que conforman un equipo de trabajo. Para esta modalidad, de carácter excepcional, se establece un quórum distinto del fijado para las demás nominaciones, exigiéndose la unanimidad de los miembros del jurado.

Por consiguiente, estas tres modificaciones ¿que, a nuestro juicio, perfeccionan la iniciativa de modo bastante pertinente y conveniente¿ van a recibir nuestro apoyo, y para ellas requerimos igualmente el de la Sala.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la indicación presentada por el Honorable colega Papi, con quien tuve la oportunidad de conversar ayer sobre este tema.

Me congratulo de la opinión que al respecto ha manifestado hace un momento el Honorable señor Thayer, quien en la Comisión se había opuesto a tal enmienda. Su anuencia nos evita ahora un debate, porque veo que hay ambiente favorable para respaldar la indicación, la que, como se ha dicho, tiene el propósito de dar, en el ejercicio de la función periodística, la oportunidad de recibir los premios materia de este proyecto.

En consecuencia, nuestro Comité apoya este planteamiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, formulé una indicación para destacar en el proyecto una de las manifestaciones artísticas básicas del ser humano: la danza, disciplina de jerarquía internacional que en Chile ha tenido figuras sobresalientes, como Andrea Haas, Ernst Uthoff y Lola Botka, entre otros. De los representantes nacionales cabe destacar a Hernán Baldrich, Patricio Bunster, Gaby Concha, Edgardo Hartley, Joan Jara y Malucha Solari.

Por esas razones, me pareció conveniente que se agregara a la danza en la mención Artes de la Representación y Audiovisuales. La proposición fue aprobada por unanimidad, y sólo quería explicar el motivo que me llevó a formularla, esperando que igualmente sea acogida en la Sala.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, las indicaciones ¿que, en general, fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión¿ permiten, entre otros objetivos, premiar conjuntamente a varias personas, lo que es especialmente relevante en el campo de las ciencias. Ello está privilegiando la oportunidad de que científicos o intelectuales de alto nivel trabajen en equipo. En la Comisión pensamos que era altamente conveniente establecer esta posibilidad en el país, la que en el extranjero es dable observar con frecuencia.

Los Senadores de Renovación Nacional vamos a aprobar estas recomendaciones, por lo tanto, las que, sin lugar a dudas, perfeccionan el otorgamiento de los premios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas las proposiciones de la Comisión respecto del inciso primero del artículo 1o.

--Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 3o, la Comisión propone, consecuentemente, suprimir la expresión "y Ciencias de la Comunicación", que sigue a la palabra "Periodismo"; reemplazar las palabras "a la persona" por "al profesional", y eliminar la frase "o en la investigación en las Ciencias de la Comunicación".

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 7o, la Comisión sugiere intercalar, entre las palabras "Representación" y "y Audiovisuales", el vocablo "Danza", precedido de una coma.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Tocante al artículo 9o, se recomienda suprimir, en el encabezamiento de su letra b), la expresión "y Ciencias de la Comunicación"; y, en su letra j), intercalar la palabra "Danza" entre las expresiones "Representación" y "y Audiovisuales".

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario),¿ Respecto del artículo 12, la Comisión propone suprimir la frase "y Ciencias de la Comunicación" que sigue al vocablo "Periodismo"; e intercalar, entre las expresiones "Representación" y "y Audiovisuales", la palabra "Danza".

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

--Se aprueba, y queda despachado en particular el proyecto.

Boletín N°679-05

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA Y DE OTRAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la Ley sobre Impuesto a la Renta y otras disposiciones de carácter tributario, con segundo informe de la Comisión de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 3a, en 9 de junio de 1992.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 7ª, en 2 de julio de 1992.

Hacienda (segundo), sesión 11a, en 16 de julio de 1992.

Discusión:

Sesiones 9a, en 9 de julio de 1992 (queda para segunda discusión); 10a, en 14 de julio 1992 (se aprueba en general).

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito la anuencia de la Sala, sobre la base de los mismos fundamentos con que se otorgó la autorización respectiva en la última sesión ordinaria, para que se incorpore a la presente el señor Director Nacional de Impuestos Internos.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, según entiendo, a la sesión anterior asistió, también, el señor Subdirector Normativo de ese Servicio. Ya que se trata de una materia bastante especializada, respecto de la cual seguramente los Senadores requeriremos con frecuencia alguna información de detalle, sugiero que la misma autorización se extienda a este funcionario.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Hacienda, en su segundo informe, deja constancia de los artículos que no fueron objeto de indicaciones y que por ello quedan aprobados automáticamente, en conformidad al artículo 106 del Reglamento. Son los artículos 1o, 3o, 4o, 8o y el transitorio.

En seguida, se refiere a las indicaciones aprobadas y a aquellas que fueron objeto de modificación o aprobación parcial.

Fue acogida la indicación signada con el número 11, de Su Excelencia el Presidente de la República, tendiente a incorporar el siguiente artículo nuevo:

"Intercálase en el artículo 4o, en el artículo 10 y en el artículo 11 de la ley N° 18.525, antes de las expresiones "y derechos compensatorios", todas las veces que aparecen citadas, precedidas de una coma (,), las palabras "derechos antidumping".".

El informe expresa que "El Ejecutivo fundó esta indicación, que dice relación con los derechos de aduana, en la circunstancia de no existir actualmente una legislación adecuada para establecer "derechos antidumping", como medida correctora directa y adecuada al efecto distorsionador del dumping, considerado este último como una maniobra desleal que tiene por objeto la eliminación de competidores y que consiste en que una firma vende sistemáticamente bajo sus costos, referida en este caso concreto al que se da a nivel internacional con efectos perjudiciales para nuestro país.

"Agregó el Ejecutivo, que a pesar de que esta materia se rige en Chile por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio (GATT), la Constitución Política de la República y la ley N° 18.525, tal normativa resulta insuficiente para poder imponer los aludidos "derechos antidumping".".

Luego de otras explicaciones para proponer la incorporación de este artículo, se deja establecido que la Comisión lo aprobó por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, opino que ésta es una disposición absolutamente esencial para el manejo del comercio exterior chileno, sobre todo cuando éste se desarrolla en una economía abierta, en la que se enfrenta una gran competencia.

Cuando se han producido diferencias de precios por la competencia desleal de un país extranjero, se han aplicado derechos compensatorios, sobre la base del pronunciamiento que emite al respecto una Comisión integrada por representantes del Ministerio de Hacienda y del Banco Central. Sin embargo, en la actualidad no existe la posibilidad de imponer derechos propiamente contra el dumping, que es una práctica de competencia desleal llevada al extremo.

Hasta el presente, se ha zanjado la dificultad a través de la aplicación de derechos compensatorios destinados a defender determinados sectores de la producción nacional, principalmente el agrícola. A veces, también se han recibido reclamaciones del área textil.

El mecanismo que se propone es una manera de que el comercio exterior en una economía abierta como la nuestra esté resguardado de las políticas de competencia desleal que desde otros mercados puedan afectar a Chile. Hoy, ateniéndonos a la normativa aplicable en la materia, que proviene tanto del GATT como de nuestra Constitución Política y de la ley N° 18.525, no está claro que podamos defendernos ante el problema aludido, por lo que estimo que ésta es una legislación absolutamente necesaria para una buena regulación frente a la competencia externa.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, el tema de los derechos antidumping se relaciona con situaciones acerca de las cuales hemos venido reclamando desde hace mucho tiempo, dado el proteccionismo generalizado existente en el mundo.

Creemos que debe contarse con un sistema ordenado y, particularmente, oportuno al respecto, porque en definitiva las medidas de protección se presentan de distintas maneras y, muchas veces, muy encubiertas. De allí que sería recomendable fijar una política antidumping adecuada.

La observación que me merece esta materia ¿no implica un rechazo de la proposición; al contrario, voy a respaldarla¿ es la de que tal vez debiéramos estudiar este problema, no a través de una indicación formulada en el segundo informe de un proyecto, lo cual impide desarrollar un análisis más acabado, sino, quizá, mediante un examen de la labor que corresponde realizar a la Comisión del Banco Central encargada de las distorsiones de precios. El propósito es que realmente Chile tenga un sistema flexible, adecuado, razonable, a fin de que los subsidios que otorgan los distintos países para proteger sus productos no repercutan de manera negativa en el mercado nacional, como ocurre, desgraciadamente, en el ámbito agrícola.

Reitero que no estoy en contra de la indicación propuesta por el Ejecutivo; sin embargo, invito a las autoridades del Ministerio de Hacienda y del Servicio de Impuestos Internos, presentes en la Sala, para que contribuyan a que mediante un mecanismo más consolidado, más integral, pueda ser revisada toda la situación relativa a distorsiones de precios. De ese modo, y no por la vía de una simple facultad concedida sobre el particular, estaremos en condiciones de estructurar un sistema que sea conocido por todos los sectores y al que los afectados puedan recurrir en forma expedita y oportuna. Y, dentro de los márgenes autorizados por el GATT en este aspecto, será posible utilizarlo, no como un resguardo indebido, sino como una defensa ante los ataques que implican los subsidios y proteccionismos de países extranjeros.

He dicho.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, ratifico lo señalado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra.

El establecimiento de impuestos es una materia propia de ley. Corresponde al legislador, en efecto, determinarlos y calificar los casos y condiciones en que tienen que devengarse. En el punto que nos ocupa, y sobre la base de modificar una disposición legal (la ley N° 18,525), se pretende facultar al Presidente de la República para fijar un tributo por tiempo indeterminado ¿esto es, excediendo los términos del artículo 62 de la Constitución Política? de una manera absolutamente discrecional.

Creo que un mecanismo antidumping, destinado a corregir las distorsiones que se producen con motivo de la importación de productos subvencionados en el país de origen, es importantísimo y esencial en un sistema de economía de mercado. Pero la necesaria transparencia que ello demanda debe conducir a ponderar la existencia de subvenciones que provoquen distorsión en los precios y no a dictar una disposición facultando al Jefe del Estado para fijar una sobretasa antidumping.

El tema, como planteó el Senador señor Romero, es de enorme trascendencia, especialmente para el sector agrícola, y debe ser objeto de un debate en el Parlamento. Y correspondería analizar, también ¿por haber transcurrido ya algunos años desde su creación?, lo relativo a la Comisión Nacional encargada de estudiar las distorsiones de precios, con el propósito de determinar cómo ha funcionado, los inconvenientes que presenta y la forma en que su trabajo se engarza en una sobretasa antidumping. Pero no me parece apropiado incorporar la norma que nos ocupa en el segundo informe de un asunto completamente ajeno a la materia.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, en primer lugar, aclaro que esta indicación del Ejecutivo no fue formulada con ocasión del segundo informe de la iniciativa en debate, sino del primero. La Comisión la trató de modo extenso y estimó conveniente dejarla para la segunda discusión.

En seguida, debo hacer presente a la señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra que es preciso distinguir entre lo que es el impuesto interno y lo que son los gravámenes aduaneros. Se trata de dos cosas totalmente diferentes. Los impuestos siempre se fijan por ley. En cambio, los derechos de aduana se determinaron por mero decreto hasta la entrada en vigencia de la Constitución de 1980, y en la legislación anterior, que se modificó. Y, por lo general, en todos los países del mundo se entiende que

los aranceles aduaneros no tienen el carácter de impuestos, sino que son tasas, que se aplican con mucha flexibilidad y en el momento oportuno. Si no concurren estas características, mal podría plantearse, entonces, una lucha antidumping respecto de un producto que va a ingresar a Chile.

Pongámonos en el caso hipotético de que el día de mañana, teniendo nuestros aranceles el nivel 11, en Argentina se estableciera una política que permitiese exportar leche a nuestro país con una rebaja sustancial de 30 ó 40 por ciento en su precio. Mientras el Parlamento chileno discute si se está frente a un dumping o no, y si es pertinente aplicar o no el respectivo derecho de aduana, podría suceder que se tramitara el Registro de Importación e ingresase el producto. A lo mejor, cuando el Congreso adoptara una resolución ya habría tenido lugar el efecto que se procuraba evitar, que era la competencia desleal desde un país extranjero.

Por eso, en todas las naciones modernas, entre las cuales Chile está inserto con una política de comercio exterior abierto, competitivo ¿ámbito en que el tema del dumping siempre está latente¿, la atribución de manejar los derechos de aduana no está en manos del legislador, sino que se establece este tipo de facultades reguladoras, tendientes a proteger el comercio, el mercado interno, en términos legítimos y leales.

La indicación del Ejecutivo, que, como dije, fue estudiada oportunamente, viene a completar lo que ya existe en la materia. Porque hoy día ¿creo que esto contradice lo señalado por la señora Senadora que me antecedió en intervenir¿ el Banco Central, en conjunto con el Ministerio de Hacienda y previo informe de una Comisión especializada, puede establecer derechos compensatorios a fin de proteger la producción interna. Lo ha hecho en numerosas ocasiones y nadie ha sostenido nunca que eso pudiera atentar contra normas constitucionales vigentes.

Por lo demás, lo único que se pretende con esta indicación ¿y de acuerdo con las normas del GATT, de la Carta Fundamental y de la ley N° 18.525¿ es perfeccionar la legislación en vigor adicionando una facultad para fijar derechos antidumping, problema que actualmente se está solucionando por la vía de establecer derechos compensatorios, con el mismo objetivo.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, la posibilidad de que las medidas que el Gobierno adopte eviten una competencia ruinosa para muchos productos chilenos depende de la oportunidad en que ellas empiecen a aplicarse.

Como expresó el Senador que me antecedió en el uso de la palabra, no es eficaz, en modo alguno, una determinación tomada después de que el daño se ha producido, como ocurrió este año, en gran medida, con el arroz,

caso en que no hubo un resguardo oportuno a través de los mecanismos actuales. Éstos, a juicio de muchos Senadores, tienen que ser mejorados, para hacerlos más eficientes y lograr, realmente, el efecto que se busca: proteger la actividad productiva nacional.

Ahora bien, el concepto de que estas medidas deben aplicarse cuando se detecte distorsión en los precios ¿eso habría que probarlo? es una forma de enfocar el tema que tampoco corresponde siempre a la realidad. Porque puede acontecer que los precios obedezcan a excedentes agrícolas originados por una cosecha extraordinariamente mayor que la esperada, por ejemplo, y que a veces sean los normales dentro del país de procedencia, dada la situación descrita. Pero eso no significa que estén distorsionados, que estén bonificados o que dependan de una serie de elementos que los hacen ser irreales, sino que derivan de una realidad de ese momento en el país que ofrece el producto en el mercado mundial.

Sin embargo, tal circunstancia tampoco quiere decir que los productos respectivo pueden entrar libremente a competir con aquellos que en Chile tienen un mayor costo de producción, por diferentes factores geográficos o económicos.

Por las razones expuestas, señor Presidente, pido enfocar este asunto con realismo. Aquí no se trata de subir o de bajar, arbitrariamente, derechos de aduana fijados por ley, sino, sencillamente, de dotar a la autoridad de mayores y más eficientes mecanismos para proteger la actividad productiva de los chilenos.

He dicho.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La había solicitado antes el Honorable señor Romero.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, sólo deseo aclarar un punto relacionado con la oportunidad en que se debatió esta materia en la Comisión de Hacienda.

Efectivamente, esta indicación del Ejecutivo llegó cuando se discutía el primer informe; pero su debate se postergó para el segundo, con el objeto de no retrasar el conocimiento del proyecto por la Sala.

Lo que señalé en mi intervención anterior fue que una materia tan importante como ésta debe formar parte de un sistema integral. No me he opuesto a la indicación, a la cual voy a respaldar.

Lo que sí pediría al Ejecutivo ¿y ello sólo cabría formalizarlo por medio de un oficio, en mi nombre, al Ministerio de Hacienda? es que se estudie una

iniciativa global, orgánica, que comprenda todas las materias relacionadas con este tema. Ésa es la única manera de contar con un texto refundido que permita, efectivamente, aplicar en forma oportuna un mecanismo flexible, para facilitar el funcionamiento del sistema existente, el cual, en mi opinión, es poco fluido y de escaso conocimiento por parte de los sectores interesados. Creo que es importante tratar de mejorarlo. Hacia ese punto se encamina mi planteamiento.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los Senadores integrantes de la Comisión de Hacienda, donde quedó muy claro que se trata de una medida tendiente a evitar la maniobra desleal que tiene por objeto la eliminación de competidores por la vía de vender, sistemáticamente, a precios inferiores a los costos. Porque ésta es una situación que también se plantea a nivel internacional.

Es verdad ¿como se ha manifestado antes¿ que el sistema precisa una investigación previa de la Comisión del Banco Central encargada de determinar si existen distorsiones de precios, la que debe formular una recomendación. Pero, por supuesto, lo ideal sería que también se pudiera actuar antes frente al problema, sin perjuicio de que con posterioridad, si la Comisión aludida determinase que no existe dumping, se dejara sin efecto la disposición del Ejecutivo. Porque el comercio, especialmente ahora que exportamos tantos artículos, tiene que ser muy ágil y rápido.

Estimo que una medida de esta naturaleza puede contribuir a mejorar nuestra situación, desde el punto de vista de la competencia externa, especialmente la de los productos agrícolas, que a menudo sufren las consecuencias del dumping.

Una medida similar a ésta adoptó en lo económico el Banco Central ante la resolución de Estados Unidos de bajar temporalmente sus tasas de interés a fin de mejorar su situación financiera y permitir que sus capitales busquen mercados distintos y atractivos para realizar sus negocios. Chile, por intermedio de una serie de medidas adoptadas por el Instituto Emisor, respondió oportuna y eficazmente para evitar el daño que podría ocasionar a nuestra economía y política macroeconómica lo dispuesto por ese país.

Esta proposición es de iguales características, pero en lo tocante a los productos, y deseo destacar que fue aprobada no solamente por unanimidad, sino también con gran alborozo. Nos agradaría, por supuesto ¿tal como lo manifestó el Senador señor Romero¿, la implantación de medidas más amplias, y estoy seguro de que más adelante lo haremos; pero por ahora debemos contentarnos con saber que lo mejor es enemigo de lo bueno, y ésta, a mi juicio, es una buena solución para defender

nuestros mercados, especialmente el agrícola, que se encuentra en situación extraordinariamente feble.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, al final de la página 4 del informe, con relación al tema en debate, y al cual acaba de aludir un distinguido señor Senador, se señala lo siguiente: "Por lo anterior, la indicación faculta al Presidente de la República para que aplique derechos antidumping cuando las circunstancias así lo indiquen, previa investigación de la Comisión de Distorsiones que así lo recomiende."

Deseo declarar, primero, que soy partidario de otorgar esa atribución, y que prefiero acogerme a la interpretación dada en el sentido de que no se trata de una ley, sino de una medida destinada a defender, en definitiva, la actividad productiva nacional. Pero, desde el punto de vista jurídico, no encuentro razonable condicionar dicha atribución al informe previo favorable de la Comisión que se consulte. Normalmente la legislación acepta condicionar el ejercicio de una facultad al informe previo de una entidad técnica, pero el hacerlo a uno favorable limitaría excesivamente la facultad que se viene otorgando y, por consiguiente, la autoridad quedaría subordinada a la comisión técnica encargada de emitir el respectivo informe.

Por eso, deseo que tal punto se aclare, y, si se mantiene la idea de ese informe de la Comisión de Distorsiones, no podría establecerse una condición como ésta.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, los derechos de importación constituyen materia propia de ley, pues se trata de impuestos. En Chile siempre ha sido así. Ahora bien, la Ordenanza de Aduanas se encuentra establecida en el decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, cuerpo legal aún vigente y al que se han introducido numerosas enmiendas, entre las cuales cabe destacar la de la ley N° 18.525, que se modifica mediante esta iniciativa.

Pero, ¿qué ocurre con este tipo de impuestos? La ley fija determinadas tasas o gravámenes, pero a su vez, establece sobretasas y los casos y circunstancias en los cuales se aplican. Y no podría ser de otra manera, porque si la autoridad administrativa determinara el monto de las tasas, no habría igualdad ante la ley. ¿Y qué dispone la ley 18.525? Los desgloses del arancel aduanero ¿tan antiguo como el decreto con fuerza de ley 213¿ para que los modifique con fines estadísticos o de otra naturaleza, y de ahí surgen los derechos compensatorios. A todo eso se agrega hoy día los derechos antidumping.

Veamos qué dice el artículo 10 de la ley 18.525, cuya enmienda se propone: "Establécense sobretasas de un 3%, 5%, 8%, 10%, 12%, 15%, 18%, 20% y 24% ad valorem y derechos compensatorios para la importación de aquellas mercancías cuyo ingreso al país origine grave daño actual o inminente a la producción nacional al importarse con precios disminuidos a consecuencia de efectos artificiales en sus respectivos mercados. El Presidente de la República determinará las mercancías a las que se aplicarán estas sobretasas y derechos compensatorios, su monto y duración, los que no podrán exceder de un año, previo informe de la Comisión a que se refiere el artículo siguiente.". Y este precepto, que también se modifica, crea la Comisión de Distorsiones y establece sus facultades. Cabe señalar que a todo esto se agrega lo relativo a los derechos antidumping.

Ahora bien, ¿qué grave problema veo en ellos? Que no se contempla el monto de los mismos, los respectivos porcentajes. Sin embargo, la sobretasa que figura en el texto vigente consagra los correspondientes porcentajes, según las mercancías de que se trate y las distorsiones que se produzcan; vale decir, hay un parámetro, un marco para la determinación de éstos.

El señor ZALDÍVAR.- Señora Senadora, ¿me permite una interrupción para precisar algo?

La señora FELIÚ.- Con la venia de la Mesa, con todo gusto, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Creo que Su Señoría está equivocada en cuanto a la Ordenanza de Aduanas. Fui Ministro de Hacienda durante tres años y me tocó dictar una inmensa cantidad de decretos en los que se subían y bajaban los aranceles. Dicha Ordenanza, hasta la promulgación de la ley N° 18.525, era modificada por decreto, y sólo después de la dictación de esa normativa, una vez que se rebajaron los aranceles, se estableció que éstos debían ser fijados mediante iniciativa legal.

Como puede observarse, la misma disposición a que hizo referencia la señora Senadora faculta al Gobierno correspondiente para proteger nuestro libre comercio sobre la base de derechos compensatorios. Y lo que se viene precisando acá es algo que está contemplado en las normas del GATT, en el sentido de que los países traten de establecer los llamados "derechos antidumping" ¿de mayor amplitud que los compensatorios?, por tratarse de situaciones mucho más graves, que pueden afectar el comercio internacional. Por esa razón, todos los Estados los consagran, al igual que el GATT.

En un momento dado podríamos aplicar un derecho compensatorio en virtud de esa facultad, y el país afectado reclamar ante el GATT, aduciendo que esa materia más bien correspondería a derechos antidumping.

Por tal motivo, estamos dando al país las herramientas necesarias para afrontar esas circunstancias, y de las que disponen las naciones con economía abierta y que compiten en el mercado, razón por la cual me parece inconveniente obstruir ese propósito pretendiendo que se trata de una materia propia de ley. En tal caso, cada vez que se practique un dumping desde el exterior, tendría que recurrirse al Parlamento a fin de tramitar la correspondiente ley, y podría ocurrir que, al ser aprobada, aquél ya haya tenido efecto, con el consiguiente perjuicio para la economía nacional.

Gracias, señora Senadora.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, lamento que el señor Senador que me pidió una interrupción no haya escuchado bien mi planteamiento. En ningún momento manifesté que el establecimiento de tasas, en casos concretos de dumping, debía aprobarse por ley. No he dicho eso. Señalé que la materia comprendida en la Ordenanza de Aduanas es propia de ley; que siempre lo ha sido, y que lo es constitucionalmente. Otra cosa diferente es la flexibilidad en el manejo del arancel en los distintos tramos, casos y condiciones que debe fijar la normativa.

Señor Presidente, este proyecto, al establecer un derecho antidumping, no señala el monto del mismo. Eso es lo que estoy planteando. Además ¿sin reproducir las palabras del Senador señor Romero; porque dije que las hacía mías¿, en lo tocante a corregir los problemas que se presentan en una economía abierta, concuerdo completamente en que deben darse los mecanismos necesarios para superarlos, porque son asuntos de hecho, situaciones fácticas que se producen en un momento determinado, y que, tal como se ha señalado en esta Sala, deben corregirse de manera oportuna y eficaz.

Ahora, a las sobretasas que establece la ley vigente ¿lo cual es perfectamente constitucional¿, respecto de las cuales se fijan los porcentajes de las mismas y los casos y condiciones en que procede su aplicación, se agregan los "derechos antidumping", sin precisar el monto de los mismos...

El señor GAZMURI.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora FELIÚ.- Con la venia de la Mesa, con todo gusto, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Sólo para expresar que el derecho antidumping se ejerce siempre sobre una situación singular. Por lo tanto, sería absolutamente imposible y absurdo fijarle en la ley un marco de tasas y un margen numérico. No se trata de situaciones generales, sino particulares y excepcionales respecto de determinados productos. Y tal derecho debe referirse precisamente a un aspecto singular, ya que en el mercado

internacional se ha producido una distorsión, debido a la aplicación de políticas destinadas a proteger a una mercancía o a una línea específica, en magnitudes que hacen imposible disponer la fijación general de estos derechos, y por ende, es indispensable entregar a la autoridad la facultad para hacerlo en cada caso particular. Porque tal carácter es de la esencia del derecho antidumping, siempre referente a los productos que son objeto de políticas singulares de protección, de distinta naturaleza, en sus países de origen. Por eso sería completamente contradictorio establecer ese derecho y, al mismo tiempo, intentar, por ley, fijarle un margen.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me parece que el tema ha sido latamente discutido. Por lo tanto, solicito a los señores Senadores avanzar en la discusión de la iniciativa y evitar los diálogos.

Continúa con el uso de la palabra la Honorable señora Feliú, a quien rogaría no conceder más interrupciones.

La señora FELIÚ.- Las he concedido con su venia, señor Presidente.

En verdad, no se pretende establecer los productos en los cuales recaerá el derecho, porque éstos deben ser los que se encuentren comprendidos, y, según esta modificación, estarían, al parecer, los recomendados por la Comisión de Distorsiones. En todo caso, tiene que haber algún parámetro ¿podría ser el 300 por ciento respecto del valor de la mercadería?, porque la sobretasa, cuyas condiciones son similares, figura en porcentajes, y, a lo mejor, sería procedente consagrar porcentajes diferentes respecto de ella, y no un nuevo impuesto de derechos antidumping.

Es cuanto deseaba plantear, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, en la Comisión de Agricultura, cuando en su oportunidad se trató lo relativo a las bandas del precio de la harina, se habló bastante sobre la Comisión de Distorsiones, y el señor Ministro del ramo se comprometió a estudiar el tema, a fin de agilizar su cometido, con el objeto de obviar dificultades como las aquí planteadas. Así que estamos a la espera de las acciones que emprenda esa autoridad y de las medidas que adopte al respecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, cabe señalar que Chile es suscriptor del GATT y que tanto la Constitución Política cuanto la ley N° 18.525 consagran los derechos, pero no en forma específica, como lo ha señalado el Senador señor Gazmuri. Por lo tanto, es absolutamente indispensable mayor flexibilidad en este aspecto, sobre todo porque la pequeña empresa, que es

muy importante como activadora de la economía y generadora de empleo ¿sobre lo cual este Gobierno ha demostrado gran interés al respecto¿, ante la competencia desleal proveniente precisamente de los grandes consorcios, podría exponerse a su quiebra. Y ocurre que hoy día hay mujeres que, debido al desempleo de sus maridos, han constituido pequeñas empresas exportadoras de dulces y de otros productos, que han sido muy bien recibidos en el extranjero.

Si las grandes empresas actúan en tal forma, ello conducirá al quiebre de nuestra economía, razón por la cual estamos absolutamente de acuerdo con otorgar esta facultad a la autoridad.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estaba inscrito para usar de la palabra el Honorable señor Gazmuri: No sé si con su reciente intervención se siente satisfecho.

El señor GAZMURI.- Completamente, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite proporcionar una pequeña información, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, los efectos que se están buscando aparecen descritos en la ley N° 18.525. Y el problema estriba en que la resolución de la Comisión no autoriza la aplicación de tasas determinadas. Efectivamente ¿repito lo señalado por el Honorable señor Jarpa¿, el inciso segundo del artículo 11 de la ley N° 18.525, dice:

"Corresponderá a esta Comisión conocer las denuncias sobre distorsiones en los precios de las mercaderías que se transan en los mercados internacionales. Para tal efecto deberá practicar en cada caso una investigación, de cuyo inicio y materia informará, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la formalización de la denuncia."

Después, en el inciso quinto del mismo artículo, se establece lo siguiente:

"Dentro del plazo máximo de 90 días, contado desde la fecha de publicación del aviso en el Diario Oficial, la Comisión deberá resolver acerca de los hechos investigados, de acuerdo con los antecedentes de que disponga. Si de dichos antecedentes se hace posible, a juicio de la Comisión, establecer la existencia de distorsiones en el precio de las mercancías y que éstas ocasionan un perjuicio significativo, actual o inminente, en la producción nacional afectada, lo hará presente en la resolución que dicte al afecto, en la que recomendará, conjunta o separadamente, la fijación de valores aduaneros mínimos a que se refiere el artículo 9o o de sobretasas y derechos compensatorios a que se refiere el artículo 10.

"Antes de la dictación de la resolución a que se refiere el inciso anterior y en cualquier etapa de la investigación, la Comisión podrá solicitar al Presidente de la República, por intermedio del Ministro de Hacienda, para que, dentro del plazo de sesenta días, establezca en forma provisoria, sobretasas y derechos compensatorios o valores aduaneros mínimos.", etcétera.

Lo anterior significa que ésta es una situación real, que ha sido considerada y que, por un defecto, se dificulta la aplicación de los derechos antidumping. "Contrario sensu" de lo que señalaba la Honorable señora Feliú, creo que estos derechos están contemplados en la ley N° 18.525, pero no su aplicación oportuna y eficaz.

Estoy seguro de que las ideas de los Honorables señores Romero y Jarpa podrían incluirse en una legislación más global, que permitiera al Ejecutivo aplicar de inmediato estas medidas. Y cuando la Comisión antidumping o Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones, determinase que no existe ese peligro, pudiera revocarse la medida. Es decir, proceder exactamente al revés. Pero como lo mejor ¿repito¿ es enemigo de lo bueno, me parece que debiéramos aprobar en forma unánime esta norma, mientras se busca un procedimiento más eficaz.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, es sumamente importante resolver este asunto, y hacerlo bien.

Me parece que existe una pequeña confusión sobre la materia. Es natural que otorgar al Presidente de la República una facultad indiscriminada, enteramente abierta, y sin tope alguno, merezca reparos desde el punto de vista de nuestro sistema institucional.

Según tengo entendido ¿espero que los representantes del Ministerio de Hacienda me lo puedan confirmar¿, existe una normativa sobre derechos antidumping, pero tiene carácter internacional. El Primer Mandatario no puede hacer uso abusivo de esta facultad. Y si lo hiciera, daría lugar a una sanción o reparo de parte del organismo al que está adscrito nuestro país.

Por consiguiente, la atribución que se otorga no es indiscriminada, ilimitada o arbitraria, sino que se ejerce dentro del ámbito, del parámetro y de las pautas fijadas por un convenio que nos rige internacionalmente, y que es ley para nosotros.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, se han dado aquí varias explicaciones, pero querría otras adicionales sobre el siguiente aspecto.

En la actualidad existe un mecanismo antidumping que aplica el Banco Central mediante los derechos compensatorios. Entonces, a pesar de que el Senador señor Zaldívar hizo una pequeña aclaración, desearía que la

ampliara para saber por qué se establece otra facultad antidumping, no obstante que el Instituto Emisor ya cuenta con una para imponer derechos compensatorios. O sea, habría dos instituciones que aparentemente perseguirían el mismo objetivo. Porque ya existe un mecanismo ante el cual denunciar todas estas distorsiones del comercio internacional: la Comisión de Distorsiones.

Por eso, como no asistí a la Comisión, me gustaría escuchar una explicación de por qué se otorga además otra facultad al Presidente de la República para establecer derechos antidumping, en circunstancias de que ya existe una que tiende a evitar esos perjuicios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, quiero destacar la importancia de la observación formulada por el Senador señor Thayer en el sentido de suprimir la referencia o la obligatoriedad que se propone en esta iniciativa de ley en cuanto a que el Presidente de la República ejercerá esas facultades sólo con un informe favorable de la Comisión de Distorsiones.

Dicha Comisión la integran destacados funcionarios públicos, todos muy importantes, pero en ella no hay ningún representante del Ministerio de Agricultura, y generalmente funciona teniendo en consideración la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pues bien, mientras tal factor no se compense y equilibre, la Comisión funciona generalmente con lentitud y sólo ante evidencias ¿deben tener carácter probatorio? de que existe una distorsión. Para que la Comisión pueda adoptar alguna medida, hay que traer facturas que permitan comparar los precios de exportación de un producto con los valores internos del mismo, y probar que hay allí una diferencia muy apreciable.

Por otro lado, nos encontramos con que la Comisión tiene un plazo de 90 días para adoptar alguna resolución. Y ocurre que ya se han celebrado contratos y comprado algunos productos, en especial maíz, arroz, harina, aceite u otros, precisamente los más desprotegidos en este momento en el intercambio con países vecinos.

En consecuencia, es muy importante que el Presidente de la República, sin esperar los estudios y las pruebas que debe reunir la Comisión de Distorsiones, pueda tomar oportunamente una decisión para evitar el conflicto que se produce cuando ya existen grandes partidas de un producto compradas a un precio que no es el real o que, en términos de intercambio, no es aceptable para el país.

Por lo tanto, junto con reiterar mi acuerdo con la disposición, solicito consultar la posibilidad de suprimir en este instante la referencia a la Comisión de Distorsiones, que condiciona la facultad del Presidente de la República.

El señor VALDÉS (Presidente).- Para considerar tal indicación tendríamos que recabar el acuerdo de la Sala, porque estamos en el segundo informe.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, precisamente deseo referirme al tema.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- En primer término, trataré de aclarar el punto mencionado por el Honorable señor Alessandri.

Los derechos compensatorios y los de antidumping corresponden a dos figuras jurídicas distintas. Los primeros se aplican cuando un producto extranjero pretende ingresar al país con precios menores, sobre la base de subvenciones o respaldo por parte de un gobierno extranjero. Y los de antidumping proceden cuando una empresa privada hace bajar el precio de un producto, y quiebra la competencia que pueda tener hacia el interior del país. De modo que se trata de dos figuras jurídicas distintas. Lo que pasa es que Chile ha estado operando con los derechos compensatorios e incluso cubriendo muchas veces la figura jurídica del dumping. Entonces, para atenerse exactamente a la normativa del GATT es preciso contemplar ambas materias en disposiciones perfectamente determinadas: derechos compensatorios y derechos antidumping.

En cuanto al tema planteado por los Honorables señores Jarpa y Thayer, entiendo cuál es el objetivo que se persigue, pero debo advertirles que no es conveniente eliminar la palabra "favorable", pues daría lugar a la siguiente contradicción. Debemos tener en cuenta que los miembros de la Comisión que determinan esta sobretasa son representantes del Banco Central, de los Ministerios de Hacienda, de Economía, y de Relaciones Exteriores, y que además está el Director General de Aduanas; o sea, son funcionarios de Gobierno. Por lo tanto, si este personal especializado ¿dependiente de quien posteriormente deberá decidir: el Ministro de Hacienda¿ elabora un informe desfavorable, a ese Secretario de Estado le será muy difícil modificarlo por propia resolución. Incluso podría estar sometido a una presión muchas veces indebida y riesgosa para la decisión que deba tomar.

Entiendo el objeto de la indicación que se pretende formular, pero la considero inconveniente. Creo que ante un informe de una Comisión de Gobierno ¿no hay en ella representantes del sector privado¿, integrada por representantes de la autoridad que en definitiva tomará la resolución, mal podría ésta dictar una disposición que contradiga el informe propuesto por sus propios funcionarios.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente que aplicaré el Reglamento, porque algunos señores Senadores han ocupado su tiempo y han hablado más de dos veces.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, he propuesto suprimir la participación de la Comisión de Distorsiones en esta materia, porque ella más bien está en la idea de aplicar sobretasas, precios reales y otra serie de normas. Y aquí se trata de otorgar una facultad especial al Presidente de la República para poder actuar con mayor agilidad y oportunidad, como lo señaló el Honorable señor Zaldívar.

Esta Comisión la integra gente muy importante, pero, por desgracia, el Ministerio de Agricultura no está representado. Ello ha originado una serie de dificultades que ha redundado incluso en atrasos en la aplicación de las sobretasas, como ya lo he expresado, con grave perjuicio para los productores chilenos, quienes a veces han debido liquidar anticipadamente sus producciones, por carecer de los recursos necesarios para esperar las medidas que eventualmente se tomen, y que nadie sabe si se van a adoptar o no.

Por lo tanto, creo que si se otorga la facultad al Presidente de la República, éste naturalmente se podrá asesorar por todos los Ministros y altos funcionarios que estime necesario. Pero no seguir el trámite obligado de la Comisión de Distorsiones, que tiene una orientación distinta a la que buscamos, cual es proteger primero el trabajo y la actividad productiva de los chilenos antes que condicionar nuestra posición a determinados acuerdos, actitudes u opiniones que no son del interés nacional y que, entiendo, al Ministerio de Relaciones Exteriores ¿que le compete mantener las mejores relaciones posibles¿ le empecen mucho. Además, como la opinión del Ministerio de Agricultura no se halla presente en la referida Comisión, los agricultores chilenos no tienen una representación adecuada.

He dicho.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en las observaciones formuladas por los Senadores señores Thayer y Jarpa hay dos aspectos que me gustaría precisar.

El primero se refiere a la exigencia de que el informe de la Comisión de Distorsiones sea favorable. Al respecto, debo señalar que concuerdo con el Honorable señor Thayer en cuanto a que ello significa menoscabar las atribuciones de la autoridad correspondiente, que puede ser la ministerial o la del Presidente de la República. Por otra parte, me parece razonable la emisión de un informe técnico, porque determinar cuándo hay prácticas de dumping es una cuestión que reviste cierta complejidad. En consecuencia, sugiero eliminar la necesidad de que el informe sea favorable, quedando en el texto sólo que se requiere un informe de la Comisión de Distorsiones.

Y en lo tocante al tema de la composición de esta Comisión ¿asunto que también podría discutirse¿, estoy de acuerdo con que en esa Comisión debiera haber ¿si es de índole interministerial¿ representación del Ministerio de Agricultura. Porque muchos de estos problemas se refieren, precisamente, al mercado agrícola, que es uno de los más intervenidos en el mundo, y donde hemos tenido dificultades bien serias, como ocurrió en días recientes con el arroz y otros productos. Esta representación debiera ser materia de otra discusión. Pienso que podría proponerse a la autoridad revisar la integración de la Comisión de Distorsiones, porque estimo muy razonable que a ella se incorpore un representante del Ministerio de Agricultura. Con un acuerdo de este tipo nos haríamos cargo del conjunto de situaciones hechas presentes en este debate.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, de acuerdo con el segundo informe de la Comisión de Hacienda, el Ejecutivo fundó su indicación en la circunstancia de no existir actualmente una legislación adecuada para establecer "derechos antidumping".

Entiendo que debe venir, a corto plazo, un proyecto que incluya todos los antecedentes, entre ellos los mencionados por el Senador que me precedió en el uso de la palabra. Entonces, es en ese texto donde deben concretarse estas observaciones. Y lo que se dispone ahora es algo muy transitorio, sólo para el período que transcurra hasta que a la ley se le introduzcan las adecuaciones que correspondan.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con fijar las condiciones que propone la indicación, pero sólo por un tiempo transitorio. Porque en esta sesión hemos visto que falta una legislación completa sobre la materia. Y esto lo podemos constatar, inclusive, en las definiciones. La de "compensación", que aparece en el artículo 10 de la ley N° 18.525, alude al establecimiento de "derechos compensatorios para la importación de aquellas mercancías cuyo ingreso al país origine grave daño actual o inminente a la producción nacional". De acuerdo con el segundo informe de la Comisión de Hacienda, el Ejecutivo define dumping como "una maniobra desleal que tiene por objeto la eliminación de competidores y que consiste en que una firma venda sistemáticamente bajo sus costos". Es decir, ambos conceptos son bastante parecidos. Entonces, debe aclararse esto en una nueva legislación. Porque ¿reitero¿ las medidas que adoptaremos ahora son sólo transitorias.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, ocurre lo siguiente. El Honorable señor Mc-Intyre ha mencionado el artículo 10 de la ley N° 18.525, que dispone sobretasas ad valórem y derechos compensatorios para la importación de productos cuyo ingreso al país origine grave daño a

la producción nacional. La modificación en análisis pretende precisar que, además de derechos compensatorios, se apliquen "derechos antidumping".

La señora FELIÚ.- Es decir, esos derechos se agregan a los compensatorios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, la norma incorpora a la legislación el fenómeno del dumping, que conceptualmente no consideraba.

La indicación no se refiere a informe favorable de la Comisión Nacional de Distorsiones. Ello se consigna en el segundo informe.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la indicación modifica los artículos 4o, 10 y 11 de la ley vigente ¿la N° 18.525, que regula las distorsiones (y una de ellas es el dumping), crea la Comisión Nacional de Distorsiones e impone sobretasas¿ en el sentido de adicionar más derechos. Por consiguiente, estos derechos quedan agregados al sistema y, por ello, como muy bien señala la Comisión de Hacienda, su aplicación requiere informe de esa Comisión Nacional.

Por eso, a las sobretasas que pueden aplicarse hoy día se añade la posibilidad de hacer exigibles nuevos derechos, que se suman a los compensatorios.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, dadas estas explicaciones, cabría pronunciarnos sobre la indicación.

Si le parece a la Sala, se aprobaría.

La señora FELIÚ.- Con mi voto en contra.

El señor MC-INTYRE.- Y con el mío, señor Presidente.

Él señor VALDÉS (Presidente).- Se aprueba la indicación del Ejecutivo, con los votos en contra de los Senadores señora Feliú y señor Mc-Intyre.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone aprobar algunas indicaciones que fueron objeto de modificaciones o de aprobación parcial.

La N° 3, formulada por los Senadores señora Feliú y señor Mc-Intyre, recaída en la letra c) del N° 4 del artículo 2o del proyecto, suprime la frase: "La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determinará las operaciones y las condiciones que se deben cumplir para gozar de esta exención."

La Comisión acogió unánimemente la indicación, con la enmienda que dice: "sustituir la última frase por la siguiente: "La Superintendencia de Bancos e

Instituciones Financieras determinará las características que deben tener los documentos para gozar de esta exención.".", por estimar que se mejora el sentido y alcance de la mencionada letra c).

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación N° 12, suscrita por los Senadores señores Romero y Zaldívar, atinente al artículo 5o de la iniciativa, incorpora al proyecto diversas modificaciones a la Ordenanza de Aduanas.

La Comisión, luego de un extenso debate y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Cámara Aduanera de Chile, aprobó en forma unánime las letras A), C) y D) de la indicación, con cambios en su redacción.

La indicación dice:

"Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ordenanza de Aduanas:

"A) Artículo 21.- Agrégase el siguiente inciso tercero al artículo 21:

"Los plazos que venzan en días sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados hasta el siguiente día hábil."."

--Se aprueba.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darían por aprobadas las letras C) y D), que también lo fueron unánimemente por la Comisión.

--Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se han renovado dos indicaciones: las números 4 y 10 del boletín respectivo.

La primera de ellas, formulada por la Senadora señora Feliú, que propone suprimir el artículo 6o del proyecto, fue rechazada por la Comisión y ahora se renueva por los Honorables señores Siebert, Cantuarias, Cooper, Feliú, Mc-Intyre, Martín, Fernández, Huerta, Ortiz, Otero y Piñera.

El artículo 6o del primer informe es del siguiente tenor:

"Artículo 6o.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 2 de junio de 1980:

"a) En el artículo 10, sustituyese su inciso primero por el siguiente:

"Artículo 10.- Del valor total de los boletos de lotería que se emitan en cada sorteo, excluido el impuesto establecido en el artículo 2o de la ley N° 18.110, deberá destinarse un 60% para premios. Del valor de los boletos vendidos, excluido, asimismo, el referido impuesto, se destinará el 5% a constituir un

fondo de beneficiarios, otro 5% irá a rentas generales de la Nación y el saldo restante a Polla Chilena de Beneficencia S.A."

b) En el artículo 11, sustituyese el número 3 y agrégase un número 4, del siguiente tenor:

"3.- Integro del 5% a rentas generales de la Nación.

"4.- Saldo restante destinado a Polla Chilena de Beneficencia S.A."

"c) En el artículo 12:

"1.- Sustituyese el inciso segundo, por el siguiente:

"Los valores provenientes de los premios en dinero obtenidos por los boletos no vendidos y los premios en dinero no cobrados dentro del plazo señalado en el inciso anterior, corresponderán a Polla Chilena de Beneficencia S.A."

"2.- En el inciso tercero, sustituyese la expresión "Polla Chilena de Beneficencia" por "Polla Chilena de Beneficencia S.A.", y suprímese el vocablo "no".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la verdad es que ya en otras ocasiones hemos estudiado en el Senado cambios a las normativas que afectan a juegos de azar, tal como se propone, en este caso, para la Polla. Hace un tiempo revisamos la situación de la Lotería de Concepción.

En esencia, el artículo 6o termina con la obligación actual de la Polla Chilena de Beneficencia de reintegrar al Fisco el 70 por ciento del monto de los premios obtenidos por boletos no vendidos y de los valores correspondientes a premios prescritos. Entonces, del producto total que la Polla obtiene por el juego de lotería, 60 por ciento se destinaría a premios; y, del 40 por ciento restante, sólo 5 por ciento iría al Fisco, 5 por ciento a beneficiarios y 30 por ciento a gastos de administración.

Es decir, tres cuartas partes de los ingresos de la lotería.

La señora FELIÚ.- La Polla, señor Senador.

El señor PIÑERA.- ...que no se destinan a premios se dedicaría a gastos de administración, y solamente 5 por ciento del total sería de beneficio fiscal. Me parece absurdo mantener una empresa pública en estas condiciones.

Adicionalmente, cabe destacar que en Chile los juegos de azar no son de libre acceso, sino que están reservados por ley a ciertas instituciones, lo cual, indudablemente, les da una ventaja competitiva en el mercado.

Por lo tanto, el hecho de que la lotería tenga hoy problemas de financiamiento no puede subsanarse simplemente reduciendo los aportes que hace al Fisco..,

El señor PAPI.- Su Señoría se refiere a la Polla.

El señor PIÑERA.- La Empresa se conoce como Polla, señor Senador, pero el nombre del sorteo de boletos es "lotería".

El argumento en este caso es que la aparición de otros juegos ¿como el Loto, el Bingo y el Kino¿ habría mermado las ventas del juego principal de la Polla, cual es, la lotería. En verdad, esta situación debe ser analizada en el conjunto total de sus entradas y gastos. Lo cierto es que subsanar un problema de falta de ingresos operacionales para cubrir sus egresos, haciendo que, en la práctica, este juego de azar, que es un monopolio otorgado por ley, no represente casi ningún beneficio para el Fisco, lleva más bien a pensar en rever la conveniencia o necesidad de que la administración de estos juegos sea monopolizada por empresas públicas sin beneficio alguno para el Estado.

La pregunta que uno debe hacerse, señor Presidente, si estamos dispuestos a aprobar el proyecto, es qué motivo puede llevar al Estado a mantener una empresa pública que, gozando de una situación de semimonopolio otorgada por ley, le entrega solamente 5 por ciento de los ingresos, lo cual lo deja en idéntica condición que los beneficiarios del sistema.

Por lo tanto, creo que debemos aprobar la indicación renovada. Y, si hay necesidad de introducir cambios en los sistemas de juegos de azar, el Senado deberá contar con mucha mayor información que la proporcionada en esta oportunidad.

Insisto: aprobar esta indicación renovada, que parece tan simple, significa, primero, estimar inadmisibles que una empresa pública, con el monopolio de los juegos de azar, no aporte nada significativo al Fisco ¿solamente el 5 por ciento del total de sus entradas¿, y, segundo, rechazar que destine a gastos de administración tres cuartas partes del total generado por venta de boletos, excluyendo lo correspondiente a premios.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Es probable que en el tratamiento de esta disposición no haya existido la suficiente información, pero la materia se estudió a fondo en la Comisión de Hacienda. En ella no hemos tenido un debate superficial. Quizá, como el Honorable señor Piñera no participó en la discusión, carece de parte de los antecedentes. En todo caso, no creo que haya omitido el análisis del proyecto.

Digo esto porque, en mi opinión, parte de varios supuestos errados.

En primer lugar, el único objetivo del artículo 6o del proyecto es igualar la normativa que rige dos sistemas de juego que son equivalentes, de manera que no haya discriminación y la distribución de los recursos que generan corresponda a porcentajes más o menos similares. La Lotería de Concepción aporta 5 por ciento al Fisco y lo mismo se prescribe aquí para la Polla Chilena de Beneficencia.

Ahora bien, no es efectivo que el Fisco recoja sólo el 5 por ciento, porque, de acuerdo a la ley N° 18.110, todos los ingresos de la Lotería y la Polla están gravados con un impuesto de 15 por ciento.

¿Qué es lo que sucede? Que la Polla, por la situación discriminatoria que la afecta, ha debido suspender el tradicional sorteo quincenal de boletos, que efectuaba alternadamente con la Lotería. ¿Por qué? Porque las disposiciones legales vigentes desde 1982 ¿y no sucede lo mismo con la Lotería¿ obligan a que el 70 por ciento del total de las entradas provenientes de los números premiados no vendidos más los no cobrados, después de determinarse el reparto pertinente entre los beneficiarios y otros, se transfiera automáticamente a rentas generales de la nación, en favor del Ministerio de Hacienda. Y es éste quien está proponiendo la modificación, al decirnos: "Señores, no hay posibilidad de continuar realizando este juego; la empresa ha tenido que crear otros que le den alguna utilidad, y podría dedicarse únicamente a éstos".

¿Por qué? Porque el problema de la Polla no se origina en falta de eficiencia o en incremento de gastos administrativos. Al contrario, de acuerdo con los antecedentes que tengo a la vista, en 1990, cuando inicia su gestión este Gobierno, la planta de la Polla era de 219 funcionarios, y hoy es de 203 ¿es decir, ha reducido en 16 su número¿, y los incrementos de remuneraciones del personal durante estos dos años han sido sólo equivalentes al IPC. O sea, tampoco han aumentado los desembolsos por concepto de mayores costos administrativos. En materia de publicidad, mientras en 1991, el gasto fue de 1 mil 400 millones de pesos hoy asciende a 1 mil 30 millones de pesos. Además, en este año los gastos de administración han bajado en 180 millones de pesos.

A pesar de todo lo anterior, los aportes al Fisco, que en 1989 alcanzaban a 39 millones de dólares, subieron a 48 millones de dólares en 1991.

Estas cifras no quieren decir que la Polla esté en situación de crisis financiera, o que haya sido mal administrada, o que los malos manejos obliguen a modificar las disposiciones legales que la norman. Lo que se solicita es que la empresa reciba el mismo tratamiento que la Lotería de Concepción. De ese modo, no aparecería con un déficit de operación. Si no tuviera la obligación de transferir al Fisco el 70 por ciento de los premios no cobrados y de los prescritos ¿como sucede con la Lotería¿, tal falencia no se produciría.

Sin embargo, eso no es todo. Como hemos visto en la Comisión, al no realizarse el sorteo quincenal de boletos se producen pérdidas, que perjudican a un sinnúmero de instituciones ¿más de 14¿ actualmente beneficiarías de parte de los ingresos de la Polla. Sí perciben, por supuesto, un porcentaje de los otros juegos de la empresa, pero no ocurre lo mismo con el sorteo de boletos de lotería. Entre ellas se encuentran el Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad, el Consejo de Defensa del Niño, la Corporación de Ayuda al Menor, la Corporación de Ayuda al Niño Limitado, la Cruz Roja de Chile, el Cuerpo de Bomberos de Chile, el Voto Nacional O'Higgins, etcétera.

Entonces, lo que pretende este artículo es, simplemente, llevar las cosas a su estado natural. No se trata de que no lo hayamos discutido en la Comisión de Hacienda; lo hicimos teniendo en vista todos los antecedentes. Cada uno de sus miembros recibió una minuta con ellos de parte del Gerente General de la Polla. Ahora bien, que la disposición venga en una iniciativa legal miscelánea no quita valor al estudio que hicimos al interior de la Comisión.

Aquí no hay un trato discriminatorio; es parejo para todos. El Fisco no sólo recibe de la Polla el 5 por ciento como integro, sino también ¿al igual que de la Lotería¿, el 15 por ciento por concepto de impuesto (el mismo porcentaje que, de modo semejante, corresponde a una empresa privada sobre sus utilidades) y, como cualquier otra institución del Estado, todos los excedentes presupuestarios que tenga al final del año, salvo que el Ministerio de Hacienda la autorice, en la Ley de Presupuestos respectiva, para utilizar parte de ellos.

Por todas estas razones, pido al Senado que mantenga el artículo 6o, que, si bien está inserto en un proyecto de ley misceláneo ¿que incluye materias aduaneras, y modificaciones a las leyes sobre Timbres y Estampillas e Impuesto a la Renta¿, es también una manera de legislar, aun cuando no la más conveniente y específica. Y ya que hemos aceptado la idea de legislar, no digamos que, por venir en un proyecto misceláneo, la materia está siendo tratada en forma superficial.

De acogerse el precepto, la Polla podrá continuar realizando sorteos de boletos de lotería, beneficiándose con ello las instituciones que he mencionado. De ese modo, podrá tener también un buen resultado operativo y dejará de aparecer como una empresa mal manejada. Porque ¿insisto¿ de los datos que he dado se deduce que ha sido muy bien administrada en estos últimos tiempos y que ha reducido sus gastos, por lo que no puede imputársele que necesite mayores recursos para incurrir en más gastos burocráticos o administrativos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, se han planteado dos temas.

El primero alude a la índole del proyecto en que se encuentra incluida esta modificación a diversos artículos de la Ley Orgánica de Polla Chilena de Beneficencia. Sobre el particular, en la sesión anterior, junto con anunciar que presentaría una indicación para suprimirla, propuse que la Comisión de Hacienda hiciera ver al Ministerio del ramo la conveniencia de incluirla en una iniciativa de ley independiente, que permitiera estudiar con profundidad y detención la situación de la empresa ¿actualmente es una sociedad anónima del Estado, cuyas acciones pertenecen al Fisco y a la CORFO¿, y ponderar si es bueno que tales acciones continúen en manos del Estado. Ése fue el sentido de mis palabras. No es que considere que, por contenerse la materia en una ley miscelánea, no deba estudiarse; pero al venir en un proyecto separado, deberá ser analizada por la Comisión a la que naturalmente corresponde discutir la situación de una empresa, cual es la de Economía.

Por esa razón, planteé la supresión del artículo 6o de este proyecto misceláneo, que, como tal, ha sido examinado sólo por la Comisión de Hacienda.

Lo otro que se ha dicho, señor Presidente, es que la presente iniciativa intenta igualar empresas que son equivalentes, esto es, la Lotería de Concepción y la Polla Chilena de Beneficencia. La verdad es que existe abierta inequidad cuando se pretende comparar empresas cuya naturaleza jurídica es distinta. La Lotería de Concepción es una entidad privada; es administrada por una universidad privada, no pública. Por el contrario, la Polla Chilena de Beneficencia pertenece al Estado, que la transformó en una sociedad anónima con el fin de que fuera privatizada y se enajenaran sus acciones. Sin embargo, aun cuando es una entidad pública, cuyos recursos son de todos los chilenos, se la maneja con la flexibilidad propia de las actividades privadas. Y los bienes que administran las empresas fiscales, incluidos sus dineros, importa privárselos al mismo Estado, el que con ellos podría desarrollar planes en beneficio de los sectores más pobres. Esto es desfocalizar los recursos públicos y, por lo tanto, un mal sistema.

La Polla Chilena es de la beneficencia, y como tal se integró al Servicio Nacional de Salud en 1952; después se creó como una empresa pública, y hoy es una sociedad cuyas acciones pertenecen al Estado. Luego, queda en una situación distinta a la de la Lotería de Concepción, pues los recursos sobrantes por concepto de administración de esta última son de la Universidad, y en el caso de la Polla se privaría de ellos a todos los chilenos.

Por otra parte ¿como se señala en el informe¿, se otorga un 30 por ciento a la Polla Chilena para gastos de administración y ventas, lo cual representa una suma absurda, pues es excesivamente elevada.

Por esa razón, votaré a favor de la indicación renovada para suprimir el artículo.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora, con la venia de la Mesa?

La señora FELIÚ.- Terminé mi intervención, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Deseo hacer una precisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda poco tiempo, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, sólo quiero referirme al tema del 30 por ciento, a fin de que el Senado no quede impresionado al respecto.

Quiero hacer notar que dentro de él se incluyen las comisiones de todas las agencias de ventas; no pertenece sólo a la Polla. Por esa razón es muy alto el porcentaje.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, a mi juicio, no se han entregado argumentos sólidos para no acoger el artículo que aprobó la mayoría de la Comisión. Porque en verdad aquí se están confundiendo varias discusiones.

El precepto apunta a un propósito muy simple: dejar a la Polla Chilena de Beneficencia en las mismas condiciones de la otra empresa que tiene el monopolio de los juegos de azar, en esta materia, en el país. Existen otros de la misma especie que se realizan mediante mecanismos distintos, como las concesiones de casinos. Los que hoy nos ocupan se desarrollan en Chile a través de la Polla Chilena de Beneficencia y de la Lotería de Concepción. Si bien es cierto que estas empresas son de naturaleza jurídica distinta, no lo es menos que ambas trabajan en la misma área de la actividad económica. Y ése es el punto central. Por consiguiente, se trata de establecer condiciones de equidad mínimas para que puedan operar con una normativa semejante respecto de la utilización de sus ingresos y utilidades. Y el precepto de que se trata tiene esa finalidad, y por lo tanto, constituye un elemento de equidad indispensable, independientemente de la naturaleza jurídica de esas empresas.

Hay otros dos argumentos que contestaré muy brevemente. Primero, en cuanto a que habría que discutir la conveniencia de privatizar la Polla Chilena de Beneficencia, a mi juicio, ésa es materia de otro debate, y no del que deberíamos hacer hoy en el Senado. Si se quiere discutir el tema, lo podemos llevar a cabo en otra oportunidad. Sin embargo, mientras tanto, es obvio que esta entidad tendría que trabajar en las mismas condiciones de la empresa que es su competencia ¿por así decirlo? en el rubro.

En lo que dice relación al segundo argumento ¿tan manido, traído y llevado; a veces, con justa razón, en otras, no? de la focalización del gasto, en mi concepto, no corresponde discutir ese aspecto porque la Polla Chilena no irroga ningún gasto al Estado. Al contrario: le reporta utilidades. En efecto, una vez descontado el impuesto del 15 por ciento, dispone el integro del 5

por ciento en favor del Fisco, y aporta otro porcentaje igual a un conjunto de instituciones de bien público que son las beneficiarias de los juegos.

Por consiguiente, aquí no estamos discutiendo focalización del gasto, sino sólo un aspecto muy particular: colocar a la Polla Chilena en las mismas condiciones de la Lotería de Concepción ¿entidad dependiente de la Universidad penquista¿, que se dedica a igual actividad, lo cual me parece de una equidad indispensable para que dichas empresas puedan desarrollarse.

En consecuencia, junto con anunciar el voto favorable de los Senadores de esta bancada al artículo 6o, solicito que el Senado tenga en consideración este principio de justicia esencial y rechace la indicación, aprobando el precepto como fue acogido por la mayoría de la Comisión de Hacienda

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, no repetiré las argumentaciones señaladas en la Sala ¿fundamentalmente por el Senador señor Zaldívar¿, que han permitido tener una idea clara sobre el proyecto.

Sin embargo, debemos tener muy presente que hay un desglose en la cifra del 40 por ciento, pues algunos señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra sostienen que dicho porcentaje iría a gastos de administración. Eso no es así.

Ya se ha señalado que la ley N° 18.110 dispone que 15 por ciento de los ingresos globales de la Polla Chilena de Beneficencia, sin excluir los gastos que irroga el concurso, van a impuesto fiscal. En seguida, hay un 10 por ciento que se divide en 5 por ciento para los beneficiarios del sistema e igual porcentaje es utilidad neta para el Estado. Luego, con el 30 por ciento restante ¿no las tres cuartas partes, sino menos de la tercera parte¿ se pagan las comisiones, la impresión de boletos ¿gasto extraordinario en este tipo de sorteo¿.y los costos de administración. Es muy grande el desembolso. Nos hemos informado acerca de él, tanto en la Lotería de Concepción como en la Polla Chilena de Beneficencia. Y tan es así, que dicho gasto no permite el actual financiamiento de la Polla, debiendo asumir todos los meses un déficit por concepto de ese juego.

Ahora, ¿qué pasa con la Lotería de Concepción? Esta empresa, aun cuando se aprobara el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la mayoría de la Comisión de Hacienda, siempre quedaría en mejores condiciones que la Polla Chilena de Beneficencia, por cuanto la ley que regula sus sorteos estatuye que un 60 por ciento se destina a premios y el 40 por ciento restante ingresa a fondos de la Universidad, porcentaje respecto del cual ésta podría disponer todo lo que fuera necesario, pues no tiene coto para gastos de

administración, ni la obligación de entregar un 5 por ciento a los beneficiarios e igual porcentaje al Estado.

Por consiguiente ¿como se ha señalado¿, la norma establece un procedimiento que permite homologar las condiciones de operación y de trabajo entre ambas empresas, sin perjuicio ¿en esto estuvimos de acuerdo en la Comisión, que integré ocasionalmente en esa oportunidad; y me parece que también existe consenso en la Sala¿ de que en un futuro próximo iniciemos un análisis en cuanto a si el juego debe o no debe ser privado. A ese respecto, mi opinión es distinta de la de otros señores Senadores. Creo que globalmente no puede ser privado; tiene que constituir un monopolio del Estado, por ser una actividad con utilidades aseguradas. Quienes operan el juego nunca han perdido, y por eso todos los "gangsters" siempre han querido manejarlo. Así como estoy por la privatización de amplios sectores de la economía, en el caso del juego no, tema éste que, obviamente, dará curso a un debate diferente del que sostenemos en esta oportunidad.

Por tal razón, señor Presidente, considero que el proyecto, en lo que se refiere específicamente a esta situación coyuntural, planteada por la Polla Chilena de Beneficencia, debe aprobarlo el Honorable Senado en la misma forma en que lo hizo la Comisión.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes la había solicitado el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, con la venia de la Mesa, otorgo una interrupción al Honorable señor Jarpa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, deseo que se nos informe acerca de cuánto se destina a publicidad en el presupuesto de la Polla Chilena, y de cuáles son las instituciones sociales o de bien público beneficiadas por ésta.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, en mi intervención anterior señalé los gastos de publicidad efectuados en los dos últimos años, los cuales tengo a mi vista: en 1991, mil 400 millones de pesos, y en 1992, mil 30 millones de pesos, que corresponden a la publicación de sorteos y a la labor de difusión que debe realizar la Polla.

En cuanto a las instituciones beneficiadas, éstas son: Fondo Nacional de Salud, Fundación Nacional de Jardines Infantiles y Navidad, Consejo de Defensa del Niño, Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, Corporación de Ayuda al Menor, Fundación de Ayuda al Niño Limitado, Cruz

Roja de Chile, Cuerpos de Bomberos, Fundación CEMA-Chile, Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei, Fundación Septiembre, Sociedad de Asistencia y Capacitación, Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado y Voto Nacional O'Higgins.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, lamento que el Presidente de la Comisión de Hacienda no haya estado presente en las últimas discusiones de este proyecto. Entiendo que Su Señoría estudió la iniciativa, o se habrá impuesto sobre lo debatido ayer en el seno de la Comisión, al igual como lo hicimos los representantes de esta bancada. Creo que la información acerca del tema en análisis de los señores Senadores que participaron en dicha reunión está clara, y en ese sentido el Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra no tiene ninguna ventaja al respecto.

En segundo término, sostener que se trata de igualar a una empresa respecto de otra en lo relativo al juego no constituye un argumento, por dos razones: primero ¿como lo manifestó la Senadora señora Feliú¿, porque son dos instituciones de distinta naturaleza jurídica. Pero, además, el dejarlas en las mismas condiciones no significa que con ello estemos mejorando la situación de una empresa pública, sino, a lo mejor, sólo empeorándola. Y, por lo tanto, el decir que al igualarlas avanzamos en la dirección correcta no implica que necesariamente vaya a ser así, por cuanto, a veces, sucede que debido a esa circunstancia se puede agravar el problema.

Por consiguiente, propongo centrar el debate en el mérito mismo de la indicación. Y, al respecto, quiero decir con mucha claridad que, indudablemente, la Polla Chilena de Beneficencia, al igual que cualquier otra empresa chilena, paga el 15 por ciento de impuesto a la renta. Eso está fuera de toda discusión.

Segundo, se dice, como un gran argumento, que no ha disminuido su eficiencia y que no se han incrementado los costos de administración. Sin embargo, quiero señalar al Honorable Senado que, hasta 1988 ¿de acuerdo al actual régimen legal¿, disponiendo del 30 por ciento destinado a solventar tales gastos, la empresa lograba financiarse. Indiscutiblemente, ese porcentaje no se desvanece en el aire: incluye los boletos y los pagos de comisiones a las agencias intermediadoras, pues son gastos de administración. No obstante, el hecho de justificar la utilización del 30 por ciento en dicho rubro no significa que tal porcentaje no resulte una cifra excesiva.

¿Qué ocurrió a partir de entonces? Comenzó a tener una pérdida creciente desde 1989 hasta 1991, año en que ésta alcanzó a mil 421 millones de pesos. Y, por ende, hago notar a los Honorables colegas que la eficiencia de una

empresa no se mide solamente por el aumento o disminución de costos, sino también de acuerdo con la variación que experimenten sus ingresos.

En el caso de la Polla Chilena de Beneficencia, sucedió que la aparición del Loto, el Bingo y el Kino ¿resueltos por ella misma¿ le ha producido una enorme pérdida de ingresos, porque disminuyeron en forma considerable las ventas en el juego de boletos de la Polla propiamente tal.

En consecuencia, deseo plantear que, definitivamente, utilizar como razón el hecho de que existen algunas instituciones ¿que son de mucho valor y por las cuales sentimos gran estimación y aprecio¿ favorecidas con el 5 por ciento, no constituye ¿por ningún motivo¿ razón necesaria y suficiente para justificar el cambio de la ley. La pregunta es; ¿no podrían ser mayormente beneficiadas si acaso tuviéramos una administración más eficiente de ese juego?

Por otra parte, quiero recoger también un argumento del Senador señor González, quien sostuvo que, por ser los juegos de azar una actividad con utilidades garantizadas, no deben ser traspasados al sector privado.

Si aplicáramos ese criterio para justificar que negocios con utilidades aseguradas estén en el sector público, entonces, ninguna empresa eficiente podría transferirse al área privada. Lo importante es que su privatización no signifique regalar nada. Si se deseara hacer un traspaso inteligente al sector privado, habría que llamar a licitación y ver quién está dispuesto a pagar mayor cantidad de recursos, para ayudar al Estado y a las sociedades beneficiarias, por el hecho de tener el privilegio de administrar en forma semiexclusiva una franquicia como la de los juegos de azar. Y estoy casi seguro de que nos encontraríamos con la sorpresa de que hay muchas instituciones privadas que, por el mismo privilegio de que hoy día goza la Polla Chilena de Beneficencia, estarían dispuestas a aportar al Fisco y a los beneficiarios más de lo que ella entrega en la actualidad, en que del total de ingresos percibidos por la venta de boletos ¿reitero, en una actividad privilegiada; no en una de libre acceso¿ aporta sólo 5 por ciento de ellos.

Asimismo, deseo rebatir las razones esgrimidas por el Senador señor Zaldívar, quien sólo se refirió a los costos de la empresa, y pedirle que mencione también lo ocurrido con los ingresos. Porque, indudablemente, el cambio experimentado en sus utilidades entre 1988 y 1991 fue de tal magnitud que no puede deberse sino a una violenta caída de sus ingresos.

De igual modo, quiero formular otra consulta al mismo señor Senador en cuanto a qué ocurrirá si en un año más nos encontramos con que esta ley tampoco es suficiente. Y si repetimos exactamente los mismos argumentos, vamos a decir que no sólo es necesario modificar la entrega de los premios de los boletos no vendidos, sino, además, que el 5 por ciento de beneficio fiscal se requiere para financiar la empresa.

Por otro lado, concuerdo con el Honorable señor González en que los juegos de azar no pueden entregarse libremente al sector privado, salvo

que haya una competencia abierta, lo que no se desea, por otras razones, no económicas. Se quiere regularlos y tener un control sobre ellos por lo que significan en materia de inducción de conductas o de actuaciones irresponsables. Comprendo que el Estado debe velar por la forma como se utilizan. Pero de ahí a pensar que eso va asociado a que el Estado debe administrarlos en forma ineficiente, hay un abismo de diferencia.

En consecuencia, la razón por la que estamos en este debate radica en que la Polla Chilena de Beneficencia está perdiendo 1.421 millones de pesos. No es para igualar su situación a la de la Lotería de Concepción. Prueba de ello es que no lo pidió antes. Y como está perdiendo dinero, la solución simple que se propone es que el Estado le traspase sus ingresos por ese concepto.

¿Qué ocurrirá si siguen cayendo las ventas y los ingresos de la Polla?
¿Vamos a argumentar, con el mismo razonamiento, que el 5 por ciento de beneficio fiscal debe devolverse a esa empresa?

En esta materia, no hay ningún motivo de carácter estratégico, ni ventaja comparativa alguna. Por el contrario, temo que el hecho de mantener a la empresa en manos del Estado significará que una actividad con una utilidad asegurada, como dice el Senador señor González, se va a transformar en una que nada reportará al Fisco ni a los beneficiarios, o les dará cuotas cada vez menores, porque se agotará en su propia administración.

Por lo anteriormente señalado, sugiero rechazar la indicación y hacer el ejercicio de preguntarse, en una visión global de la Polla, si es o no una empresa que, por el monopolio que tiene reservado, está maximizando el beneficio que debe dar a las instituciones que ayuda y al Estado, y si acaso no habrá en el sector privado otras dispuestas a tomar ese privilegio y retribuir al Fisco y a los beneficiarios sumas mucho mayores.

Reitero: la única razón por la cual la Polla figura en la iniciativa en debate es porque perdió 1.421 millones de pesos, en 1991, y porque, de continuar así, va a agotar su patrimonio. Ésa es la razón.

Por lo tanto, sostener que el Fisco debe financiar a las empresas públicas, cualesquiera que sean los gastos que presenten, me parece un grave error, con la agravante de que entre 1988 y 1991 la situación económica de esa empresa se deterioró violentamente, lo cual es un hecho indesmentible.

Y la causa no está en el aumento del gasto, sino en una violenta caída de los ingresos, producto de malas decisiones adoptadas por la propia Polla Chilena de Beneficencia, al introducir juegos adicionales como el Loto, el Kino y el Bingo.

En consecuencia, pienso que el Senado debe aprobar la indicación renovada. Y si se desea discutir el tema en su globalidad, que sea a propósito de un proyecto de ley especial.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

Solicito el acuerdo de la Sala con el objeto de prorrogarlo para el solo efecto de votar las dos indicaciones renovadas restantes.

El señor OTERO.- Sólo para votar; no para extender el debate.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Acordado.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, he sido aludido por el Senador señor Piñera y deseo responder. De otro modo, tendré que hacerlo al fundamentar el voto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Mejor sería.

El señor ZALDÍVAR.- Porque el Honorable señor Piñera fue muy directo en sus observaciones, y lo lógico sería que yo diera al respecto una respuesta también directa.

El señor OTERO.- En el fundamento del voto.

El señor ZALDÍVAR.- A menos que no se desee que lo haga, caso en el cual la discusión sería parcial.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdón, señor Senador, la intención de la norma reglamentaria no es que se susciten debates particulares entre Senadores, sino que sólo cuando uno es ofendido tenga derecho preferente a contestar.

El señor ZALDÍVAR.- Hay materias en las cuales se piden aclaraciones y respuestas directas que es necesario dar. De no hacerlo, quiere decir que se está dando la razón a quien las solicita.

Por lo tanto, pido la palabra. Y si los señores Senadores de la bancada de enfrente se oponen, intervendré durante la fundamentación del voto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacerlo ahora, Su Señoría, pero para el solo efecto de responderlas, y ojalá en la forma más breve posible, porque estamos excedidos en el tiempo.

El señor ZALDÍVAR.- Por supuesto. No he sido yo quien ha utilizado la mayor parte del tiempo del debate.

Creo que el Senador señor Piñera incurrió en varios errores en sus afirmaciones. En primer lugar, señaló que la Polla Chilena de Beneficencia ha marcado un nivel de ineficiencia en el manejo de sus negocios, ya que en los años 1989, 1990 y 1991 arrojó pérdidas en sus operaciones.

La verdad es que la empresa presenta un resultado negativo en los sorteos de boletos emitidos cada quince días ¿no en los otros juegos?, lo que provocó pérdidas operacionales en los años 1988, 1989 y 1990. Sin embargo, por otro lado, ha obtenido utilidades y buena rentabilidad en los

demás juegos que ha debido poner en práctica para evitar dejar sin cumplir la obligación que le impone el Fisco ¿ella no es aplicable a la Lotería¿, consistente en transferir casi el 51 por ciento del fondo de premios no cobrados y de boletos no vendidos y premiados, cuando se realizaban esos sorteos. Si a eso se sumaba el porcentaje por concepto de premios, que bordeaba el 58 por ciento, y la obligación legal de traspasar el 5 por ciento a los beneficiarios, resulta que la empresa quedaba sin recursos para gastos de administración. De acuerdo con los resultados, la capacidad remanente para gastos de administración y ventas era de menos 14 por ciento.

Ésa es la historia de la Polla Chilena de Beneficencia. Por un lado, he demostrado que no ha habido aumento de gasto, y por otro, que tampoco se ha producido un mal manejo en la administración de los juegos.

El señor PIÑERA.- ¿Y la pérdida de ingresos?

El señor ZALDÍVAR.- La pérdida de ingresos ocurrió en este tipo de sorteos; no en los demás.

¿Qué ha sucedido? Que durante los dos últimos años, la Polla no ha estado llevando a cabo el sorteo de los boletos de concursos quincenales, y sólo ha realizado los demás.

Ahora se trata de que pueda volver a efectuarlos en las mismas condiciones que la Lotería y con iguales márgenes de gastos de administración. Es lo único que se persigue. Y bien podría seguir funcionando sin él.

Reitero: el objetivo es que la Polla siga con ese tipo de sorteos, sobre la base de la misma normativa que rige para Lotería, transfiriendo al Fisco los remanentes y utilidades que le corresponden. Y, por tratarse de una sociedad anónima del Estado, si obtiene utilidad y rentabilidad anual, automáticamente esos recursos pasan a beneficio fiscal y no pueden utilizarse por la empresa sin autorización del Ministerio de Hacienda.

Pero deseo dejar bien en claro que no ha habido ineficiencia en el manejo de la administración de la Polla desde 1988 a 1992. Tampoco ha habido problemas, en el Gobierno anterior, ni en éste. Simplemente, se está realizando una mala aplicación de la ley, que es necesario corregir a fin de que haya igualdad para todos.

Insisto: no ha existido mala administración, sino sólo una disminución de recursos producto de un juego que la Polla no puede continuar efectuando debido a la normativa legal vigente. Si ésta se modifica, podrá ponerlo en práctica nuevamente, con lo cual obtendrá mayores ingresos, al igual que el Fisco y los beneficiarios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En votación la indicación renovada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación tiene por objeto suprimir el artículo 6o del proyecto, que se refiere justamente a la Polla Chilena de Beneficencia.

--(Durante la votación).

El señor HUERTA.- Señor Presidente, pese a haber concurrido a renovar la indicación, luego de oír las explicaciones del Senador señor Zaldívar, la rechazo.

El señor JARPA.- Señor Presidente, no ha quedado suficientemente esclarecida la situación de esta empresa. Se nos dice, por un lado, que el sorteo de boletos quincenales le irroga una pérdida importante, y por otro, que los demás juegos que ha puesto en vigencia le significan un gran negocio. Y ello porque la participación del Fisco en estos últimos es mucho menor.

En definitiva, no queda claro qué está ocurriendo. Porque si unos concursos le representan un significativo beneficio, en perjuicio de los sorteos de boletos quincenales, existiría una compensación en las finanzas. Pero si no la hay, pareciera que no fue acertado poner a competir otros tipos de concursos.

Como señalé, encuentro todo esto poco nítido, y preferiría que se presentara un proyecto específico para solucionar de una vez por todas la situación de Polla Chilena de Beneficencia.

Por los motivos expuestos, votaré favorablemente la indicación tendiente a suprimir el artículo 6o.

El señor THAYER.- Señor Presidente, desgraciadamente, el debate ha quedado inconcluso. Y es explicable que sea así, por tratarse de una situación que, como se señaló, tiene que ver específicamente con el estado económico o administrativo de una empresa, lo que no hemos podido estudiar porque el tema se planteó a través de una indicación en un proyecto de ley miscelánea. Y, como se nos expresó a quienes no somos miembros de la Comisión respectiva, el asunto fue examinado, pero no por la Comisión pertinente.

No obstante, debo confesar que, aun cuando respeto las razones dadas para oponerse a la indicación, o para favorecerla, me inclino por tener fe ¿y nada más que por eso¿ en el manejo administrativo y financiero del actual Ministro de Hacienda, motivo por el cual voto por el rechazo.

Reitero: me pronuncio en esta forma únicamente por la confianza que me merece el equipo que administra las finanzas del país.

El señor NAVARRETE.- Por cierto que debo estar en contra de la indicación. Lamentablemente, no puedo votar por encontrarme pareado con el Honorable señor Alessandri.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, concuerdo de manera absoluta en que esta discusión no agota el tema del juego en Chile. Y coincido plenamente con los señores Senadores que plantearon la necesidad de que el Ejecutivo, en un momento determinado, envíe un proyecto que regule globalmente esta materia, con el objeto de que podamos pronunciarnos en profundidad sobre el tema.

Sin embargo, considero que debemos solucionar el problema de la Polla Chilena de Beneficencia, que, repito, es coyuntural. Me parece correcto que lo hagamos y, por esa razón, voto que no.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, deseo fundar el voto para esclarecer, en forma muy breve, el punto.

Desde el momento en que se introdujeron tres juegos nuevos, el resultado neto para la empresa fue negativo; prueba de ello es que el déficit por concepto del juego con el sistema de boletos alcanzó a 1.663 millones de pesos en 1991. Esto significa que la Polla Chilena de Beneficencia, como empresa, tuvo ese año una pérdida de 1.421 millones de pesos.

Estas cantidades revelan que la introducción de esos tres juegos significó para la entidad una mala decisión, pues en el resultado neto le ha hecho pasar de una situación de utilidad a una de pérdida.

Por tal motivo, señor Presidente, voto a favor de la indicación, porque nos va a permitir buscar una fórmula permanente y no de parche, sin continuar aplicando "Mejorales" a una empresa que, por sí sola, tal vez no subsista.

--Se rechaza la indicación (11 votos contra 11 y 4 pareos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Finalmente los Honorables Senadores Siebert, Cantuarias, Cooper, Feliú, Mc-Intyre, Martín, Fernández, Huerta, Ortiz y Otero renovaron la indicación N° 10, para suprimir el artículo 7o del proyecto, el cual dispone lo siguiente:

"Agrégase el siguiente artículo 9o al decreto con fuerza de ley N° 22, de 1981, del Ministerio de Educación:

""Artículo 9o.- En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por los becarios o fiadores solidarios a que se refiere este decreto con fuerza de ley, el Consejo de Defensa del Estado, con el voto de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, previo informe favorable del Ministerio de Planificación y Cooperación, podrá acordar con el deudor, en caso fortuito o de fuerza mayor, la modificación de las obligaciones asumidas, celebrando las convenciones que estime conveniente en las cuales se resguarden los intereses fiscales, pudiendo para esos efectos transigir los juicios pertinentes. Las nuevas obligaciones que se pacten en dinero, deberán estipularse en cláusulas que protejan al Fisco de la desvalorización monetaria y con los intereses que en cada caso correspondan."."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, de acuerdo con el decreto con fuerza de ley N° 22, de 1981, las personas favorecidas con las becas a que el mismo se refiere tienen derecho a ciertos beneficios, los cuales, fundamentalmente son los siguientes: derecho a recibir la suma equivalente a la matrícula y a todos los gastos universitarios, que totalizan, anualmente, entre 10 mil y 20 mil dólares; un subsidio mensual equivalente a 700 dólares, que se incrementa en 150 dólares por el cónyuge y en 80 dólares por cada hijo, y hasta 700 dólares anuales para cubrir la prima del seguro por enfermedad del becario.

Sin embargo, señor Presidente, los favorecidos contraen correlativamente determinadas obligaciones: primero, regresar al país, esto es, no quedarse en el exterior, y segundo, incorporarse a una universidad o instituto o a la Administración del Estado, según corresponda, por un lapso equivalente al doble de los estudios, pero, en todo caso, no inferior a dos años.

Para caucionar esas obligaciones se puede constituir hipoteca, fianza solidaria o prenda, y de ellas debe dejarse constancia en una escritura pública en la que el becario y su fiador solidario se comprometen a cumplirlas fielmente.

Las becas se pagan con recursos fiscales.

Tal sistema de becas, señor Presidente, es muy favorable, pues los estudios que efectúan los becarios en el exterior redundan, indudablemente, en el desarrollo del país y en la formación de sus profesionales.

El proyecto autoriza al Consejo de Defensa del Estado para transigir en los juicios con los becarios, con el objeto de que dicho organismo pueda establecerles obligaciones diferentes.

La Comisión, mejorando la iniciativa, exigió que el incumplimiento se debiera a caso fortuito o de fuerza mayor, para lo cual debe contarse con informe favorable del MIDEPLAN y reunirse un quórum determinado en el Consejo de Defensa del Estado.

No obstante estos resguardos, señor Presidente, considero que la norma es inconveniente y debe ser rechazada por el Honorable Senado, pues las obligaciones de los becarios se hallan establecidas por ley, de manera que ellas no pueden cambiarse por una transacción en un juicio. Si hay casos fortuitos o de fuerza mayor que realmente justifiquen el beneficio, entonces lo que debe proponerse es una modificación al precepto correspondiente, de modo de permitir a todos los becarios, respetando el principio de igualdad, el acceso a una modalidad de cumplimiento de las obligaciones diferente de la establecida en la norma vigente, el DFL N° 22. Pero, en mi opinión, permitir que en una transacción se modifiquen obligaciones asumidas con el Estado, es altamente pernicioso.

Por otra parte, señor Presidente, con la norma propuesta se da una señal muy negativa para el resto de los becarios no beneficiados con tales transacciones, porque estas personas, normalmente, cumplen sus obligaciones con gran sacrificio. Es indudable que quienes han salido a estudiar al exterior tienen condiciones de trabajo mejor remuneradas, tanto en el extranjero cuanto en Chile. Por eso quienes regresan y se reincorporan a la Administración o a una universidad y cumplen sus obligaciones hacen un sacrificio.

Este tipo de normas, señor Presidente, desalienta el cumplimiento de las obligaciones que contraen las personas con el Estado, y por ello las considero altamente inconvenientes.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor ORTIZ.- ¡Señor Presidente, habíamos acordado votar! ¡Le ruego que respetemos ese acuerdo!

El señor URENDA (Vicepresidente).- La idea es que no haya debate; sólo se ha fundamentado la indicación.

Se pidió la autorización de la Sala para prorrogar el tiempo, con el fin de conocer y votar dos indicaciones renovadas, sobre las cuales ya ha habido debate con anterioridad. Los argumentos ya son conocidos.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor ORTIZ.- El acuerdo es votar, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Propongo lo siguiente. Ya que se ha fundamentado la indicación, lo menos que podría hacerse es conceder la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda para que explique el informe, y luego de eso votar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se procedería en esos términos.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, en realidad el artículo 7o del proyecto fue muy discutido en la Comisión, donde escuchamos a los representantes del Consejo de Defensa del Estado. Después de estudiarlo y hacerle modificaciones y precisiones, ha resultado una norma positiva que debe ser aprobada, pues un becario, financiado con recursos fiscales puede verse enfrentado en el cumplimiento de sus obligaciones a un caso fortuito o de fuerza mayor ¿a lo cual no puede sobreponerse?, lo que en Derecho es eximente de responsabilidad. Si alguien, por cualquier motivo, se halla en esas circunstancias, no está obligado a cumplir una obligación. Pero en este caso la norma ni siquiera se pone en la situación de decir al becario: "Mire, usted cayó en caso fortuito o de fuerza mayor". Además, esto debe

ser aprobado por los dos tercios del Consejo de Defensa del Estado, donde hay personas de gran calidad jurídica y en quienes normalmente uno tiene absoluta confianza, cualquiera que sea su posición respecto del Gobierno. Se trata de una institución realmente seria. Además, debe rendir informe favorable el Ministerio de Planificación y Cooperación, que otorga la beca y, a su vez, genera la obligación.

Según el artículo, el becario, frente a caso fortuito o de fuerza mayor (es decir, no en caso de culpa o dolo), queda liberado de su obligación. Pero eso no significa que no tenga nada más que hacer. El precepto autoriza al Consejo de Defensa del Estado para transigir en juicios sin disminuir el valor de la obligación, la cual deberá cumplirse mediante otra convención que dicho organismo estime conveniente para proteger en forma adecuada los intereses fiscales. Esto se traducirá, seguramente, en un pago en dinero que compense la prestación de servicios que el becario no realice.

Si uno analiza la norma, se ve que por todas partes queda protegido el interés fiscal en la situación excepcional de que una persona, por caso fortuito o de fuerza mayor, no pueda cumplir sus obligaciones.

Yo me pregunto qué pasaría si no existiera el artículo 7o y le dijéramos a un becario: "Mire, a pesar del caso fortuito o de fuerza mayor, usted tiene la obligación de trabajar durante dos años para el Fisco.". ¿Será una buena solución para el Estado tener amarrada a la galera de su obligación a una persona? ¿Cumplirá ésta o no las obligaciones que realmente no puede cumplir por caso fortuito o de fuerza mayor?

El Honorable señor Romero se opuso a la disposición, no por su contenido, sino porque consideró más conveniente una legislación que reglamentara en general este tipo de situaciones. Pero el Consejo de Defensa del Estado nos solicitó que, por los casos pendientes ¿son muy pocos y excepcionales?, aprobáramos esta norma para solucionar y zanjar esos problemas.

Por esas razones, la Comisión tomó el acuerdo de aprobar el artículo con la observación formulada por el Honorable señor Romero, a quien no puedo conceder una interrupción, pues me otorgaron el uso de la palabra sólo para dar a conocer los fundamentos de la Comisión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- De acuerdo con lo resuelto, someto a votación la indicación para suprimir el artículo 7o.

--(Durante la votación).

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me referiré a algunas ideas que se debatieron en la Comisión de Hacienda, las cuales permiten afirmar que en el artículo tanto el propósito del Poder Legislativo cuanto los intereses del Estado quedan debidamente resguardados, porque para que rija lo en él prescrito deben concurrir tres condiciones copulativas: primero, el incumplimiento; después, la transacción debe ser acordada por los dos

tercios de los miembros del Consejo de Defensa del Estado, y por último, el informe favorable del MIDEPLAN.

El incumplimiento de las obligaciones en esta materia no va más allá del uno por ciento, y hay circunstancias en que existe fuerza mayor para que se produzca. De manera que con la fuerza mayor, los dos tercios de los miembros del Consejo de Defensa del Estado y el informe favorable del Ministerio de Planificación, nos ha parecido que quedan suficientemente resguardados los intereses generales de la nación.

Por esas razones, rechazo la indicación para suprimir el artículo.

El señor OTERO.- Señor Presidente, votaré favorablemente la indicación, porque me parece que el tema de las becas amerita (como lo dijera el Senador señor Romero) una legislación especial.

Cuando existen situaciones como ésta, entonces el Ejecutivo se preocupa de legislar. Y cuando se legisla frente a las excepciones sin establecer reglas generales, permanece el vacío hacia el futuro. Porque nadie está obligado a lo imposible y, precisamente, la fuerza mayor excusa del cumplimiento de la obligación.

Por consiguiente, el argumento dado no sería suficiente para fundamentar el artículo que se pretende incluir en la ley. Pero ¿lo más importante de todo?, si se rechazara el precepto, el Ejecutivo se vería realmente ante la obligación de proponer una legislación destinada a normar la situación y no dejarla en el aire.

Por esas razones, voto favorablemente la indicación.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en la Comisión señalé con claridad que me hacía cargo de la situación de las personas que estaban en posición muy incómoda frente al incumplimiento de una obligación de hacer. Esto de ejecutar una determinada actividad, prácticamente las condenaba a un trabajo forzado. Ante eso, obviamente, según me parece, tales personas deben tener una solución a su problema.

Por otra parte, respecto del fondo del problema, tenemos la obligación moral de reestudiar la situación, con miras a crear un sistema que se avenga mejor con la realidad, pues de otra manera veremos repetidas estas circunstancias muchas veces.

Además, cuando se plantean excepciones de este tipo, se coloca a las personas, prácticamente, en calidad de árbitros o de tribunales, debiendo calificar permanentemente los problemas. El Consejo de Defensa del Estado, ni en su función ni en sus actividades, ha sido concebido como tribunal.

Señor Presidente, deseo tener la tranquilidad de que este debate va a provocar una reacción en el Ejecutivo. En la Comisión pedí oficiar al Ministerio de Planificación Nacional, solicitando el estudio de un sistema que

signifique solucionar el problema. Me parece que al respecto tenemos esa obligación moral.

Por tales razones, y comprendiendo el problema de las personas afectadas, votaré afirmativamente la indicación, dejando constancia de mi convicción de que debe reestudiarse a fondo la situación.

Voto que sí.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, considero que éste es un caso que no podemos analizar en un sentido estricto, porque se trata de gente que no está eludiendo una obligación, sino que quiere arreglarla, pero que se encuentra frente a una situación transitoria que le impide cumplir. Cuando en el Senado hemos aprobado leyes para condonar deudas a empresas e industrias por miles y miles de millones de pesos adeudados por multas y reajustes de impuestos; cuando hemos legislado sobre obligaciones de pago de adquirentes de parcelas, fundos y otras cosas, ¿por qué no permitir que quienes han ido al extranjero a buscar el perfeccionamiento de sus estudios con ayuda del Estado, puedan, frente a una situación excepcional, buscar un entendimiento para cumplir sus obligaciones? ¡No lo entiendo! Creo que debemos dar esa oportunidad para que la gente pueda actuar con mayor tranquilidad en tales casos.

Por eso, como lo dije ayer en la Comisión, rechazo la indicación.

--Se rechaza la indicación (16 contra 10, una abstención y 5 pareos) y queda despachado el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se había programado tratar en la hora de Incidentes el fallo sobre extradiciones dictado por la Ilustre Corte Suprema de Estados Unidos. Sin embargo, algunos señores Senadores se han dirigido a la Mesa para manifestar que, dada la importancia del tema y lo avanzado de la hora, el análisis podría postergarse hasta la próxima sesión, o para otra oportunidad.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana, debo decir que consideramos que el fallo sobre extradiciones dictado por la Corte Suprema de Estados Unidos es de la máxima trascendencia. Se trata de un problema muy serio acerca del cual tenemos nuestra opinión; pero sería preferible postergar su discusión, dado lo avanzado de la hora, hasta la próxima semana, o para una fecha que se determine de común acuerdo, porque creemos que tiene una profunda trascendencia.

Adherimos, por consiguiente, a la petición de postergar el debate. Si así no llegase a aprobarse, la bancada demócratacristiana reservaría la expresión de nuestro pensamiento para otra sesión o para la hora de Incidentes de la próxima semana.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, entiendo que el espíritu del acuerdo de los Comités fue dejar sin efecto la hora de Incidentes, y transformar ésta en una sesión especial para tratar un tema específico, pudiendo intervenir las bancadas de acuerdo a los tiempos que establece el Reglamento para tal ocasión.

A mi juicio, no existen las condiciones para cumplir ahora ese acuerdo, dadas la escasa asistencia y las mínimas condiciones de solemnidad que una sesión de este tipo debería tener.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor GAZMURI.- Con todo gusto, Honorable colega.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, me gustaría que dispusiéramos del uso de la palabra de acuerdo a los tiempos que corresponden, porque ya estamos en la hora de Incidentes.

El señor GAZMURI.- ¡No!

Señor Presidente, recupero el uso de la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se ha formulado una petición concreta.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, entiendo que los jueves no hay hora de Incidentes. Lo que acordamos fue celebrar una sesión especial para tratar un tema determinado: el fallo de la Corte Suprema de Estados Unidos. En lo único que se asemeja una sesión especial a la hora de Incidentes es en la distribución de los tiempos. Por consiguiente, ahora estaríamos en sesión especial. Y con sólo observar la Sala, nos percatamos de que la asistencia no permite hablar de una mínima solemnidad. Estoy seguro, señor Presidente, que en tres minutos más el espectáculo va a ser incluso más desolador.

Por lo tanto, desde el punto de vista del prestigio de la Corporación, me permito advertir que yo consideraría ridículo celebrar una sesión especial para tratar un tema de tanta trascendencia nacional e internacional con asistencia de tres o cuatro señores Senadores. Me parece que así no cumplimos el espíritu del acuerdo adoptado hace una semana.

En consecuencia, como no hay Incidentes, propongo que la sesión especial se fije para la próxima semana.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sinceramente, lamento mucho que, frente a un problema que dice relación a la soberanía de los países y respecto del cual se anunció con la debida antelación que lo trataríamos en sesión especial ¿la resolución de la Corte Suprema de los Estados Unidos¿, exista

de parte de algunos señores Senadores más interés en retirarse que en el análisis del tema, el cual, para mí, es de la máxima gravedad.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, ocurre que a las 15 varias Comisiones tienen que comenzar a sesionar. Me parece poco serio ¿por mucho que Su Señoría haya preparado un buen discurso; lo puede pronunciar la próxima semana¿ citar a una sesión especial al término de una larga jornada de trabajo, cuando estaba previsto terminarla a las 14.

Por lo tanto, si queremos cumplir el acuerdo (incluso Su Señoría observará que sus propios colegas no lo están acompañando en su disquisición), considero que deberíamos postergar la sesión especial hasta la oportunidad en que efectivamente podamos promover un debate como el tema y el Senado lo merecen.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quienes nos quedamos siempre hasta el final de las sesiones, podríamos permanecer aquí en esta oportunidad; pero encuentro razonable lo dicho, porque, para tratar un tema tan importante, no contamos con el auditorio que correspondería.

Con la autorización de mi Comité, solicito que el jueves 23 se analice un asunto que, para mí, es dramático, importante y urgente: el del medio ambiente en Santiago. Lo pido con la suficiente antelación, porque aquí están los datos de la situación crítica que está ocurriendo en Santiago a cinco millones de chilenos. Me parece éste un aspecto más importante que el otro, pues dice relación a nuestros vecinos de la capital, a quienes queremos salvar incluso los que somos de Regiones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tenemos un problema inmediato por resolver ahora.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, dos cosas...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha pedido la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, deseo recordar al Comité Renovación Nacional que, si bien es cierto el propósito de la solicitud fue examinar el tema en esta ocasión, como si se tratara de una sesión especial, también es efectivo que tomamos el compromiso ¿que no cumplimos¿ de redactar en conjunto un proyecto de acuerdo, con el objeto de pronunciarnos a su respecto en el día de hoy.

Por lo tanto, creo que existen antecedentes suficientes como para pedir al Honorable señor Ortiz que, dada la trascendencia de la materia, podamos analizarla en una futura oportunidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, entiendo, y acepto, la petición formulada por Senadores de distintos partidos, pero siempre que se trate este asunto en la sesión ordinaria del próximo martes, a una hora que se determine en forma previa.

Reitero mi opinión de que ha existido indolencia, a nivel nacional e internacional, acerca de esta cuestión, que es de la máxima gravedad, porque el fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos relativo a extradiciones significa conculcar la libertad de los demás países. Por ello, creo que el Senado chileno debe entrar a examinarlo.

Pienso que ese tema debiera ser debatido, asimismo, en las universidades y en todos los frentes laborales, y, también, en los organismos internacionales.

En consecuencia, atendida la importancia de la materia y el hecho de que otros Senadores ¿según me informó el Honorable colega señor Otero¿ han tenido que concurrir a una reunión de trabajo citada para las 2 de la tarde, estaría de acuerdo en que se tratara este asunto en la sesión ordinaria del martes próximo.

He dicho.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Sólo quiero dejar constancia en la Versión Taquigráfica de esta sesión de que el Senador señor Ortiz, por prescripción médica, permanecía en reposo, en cama, debido a un accidente que sufrió en su Región, y que se levantó expresamente para venir a cumplir el compromiso que había contraído en virtud del acuerdo del Senado de tratar hoy este asunto.

Dejo testimonio de lo anterior, porque es bueno que los señores Senadores conozcan las razones por las cuales el Honorable colega insistió en que se llevara a cabo el debate correspondiente.

Agradezco al Senador señor Ortiz, en nombre del Partido Renovación Nacional, que haya accedido a la petición de diversos Comités en el sentido de postergar ese análisis.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente? Seré muy breve.

Deseo dejar constancia, también, de que de la postergación del examen de esta materia no debe inferirse indolencia de los Senadores presentes, que estuvimos dispuestos a escuchar, ni del Comité Demócrata Cristiano.

Ni mi Partido, ni yo en lo personal, hemos tenido jamás una postura política que pudiera avalar el fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 14:8.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción